

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN (IMSS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL G.CD.MX.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORIA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA EMPRESA; ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE SU APODERADA GENERAL, LA CIUDADANA MARIANA SAUCEDO SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

- DECLARA "EL G.CD.MX.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
- I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5°, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL OFICIAL MAYOR DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL.
- 1.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.6. ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, LA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA RED HOSPITALARIA SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- I.7. LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN (IMSS). MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN 318-2/2017.

AMZIA AGGIJPCI aja

SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Alladena N° 23, 6° Piso, Col. Népoles, C.P. 93810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321220 Ext. 1100

Página 1 de 22



- I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTAN A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 3993 "SUBROGACIONES", DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO UDPSO-0157-2017 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2017, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II-BIS Y 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN OFICIO NÚMERO AD-DRM-SA-JUDCD-SAAYPS-070-BIS-2017 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN (IMSS).

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 Y 21 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II-BIS, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SEGÚN EL CASO NÚMERO 44/2017, DICTAMINO POR UNANIMIDAD LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN (IMSS), OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS.

- I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GENERO, EDAD DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, REGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GENERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADA GENERAL QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,431, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131, GUADALAJARA, JALISCO, LICENCIADO JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ NUÑO, INSCRITA EN EL

SEDEGA

SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Alladena N° 23, 6° Piso. Col. Nápoles, C.P. 93810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

AMZIAAGG/JPC/ajay

Página 2 de 22



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, BAJO EL NÚMERO 51098\*1 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2009, DENOMINÁNDOSE ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

- II.2.- SU APODERADA GENERAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO IDMEX 1221225290 EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,289 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 36, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, LICENCIADO HERNÁN GASCÓN HERNÁNDEZ, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTO A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: COMPRA, VENTA, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, RENTA, COMISIÓN, DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS, EN MATERIAL DE CURACIÓN Y QUIRÚRGICO, PRODUCTO DE LABORATORIO, IMPLEMENTOS, MAQUINARIA ACCESORIOS Y EQUIPO MEDICO, CONTRATACIÓN DE PERSONAL MÉDICO Y AUXILIARES DE LA MEDICINA, ASÍ COMO SU CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO; Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE TODO LOS ACTOS ANEXOS Y CONEXOS QUE SE RELACIONEN EN TODO O EN PARTES CON EL RAMO DE LA MEDICINA COMERCIAL Y EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: ALFREDO TENNYSON NÚMERO 17, PISO 1, COLONIA POLANCO CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11560, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: AISO91015H50.
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL G.CD.MX.".

ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL G.CD.MX.", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS

SECRETARÍA DE SALUD

AMZ/AAGG/JPC/aja

Página 3 de 22

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena Nº 23, 6º Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL G.CD.MX." EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
- II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
  - A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
  - B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS I (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), II (ANEXO TÉCNICO Y FORMATOS QUE ACOMPAÑAN A LAS FACTURAS) Y III (DIRECTORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN (IMSS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.
- II.9. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA SUJETA AL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR ENCONTRARSE SU DOMICILIO EN EL ESTADO DE JALISCO, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN (IMSS).
- II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:
- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

SEDESA

RÍA DE SALUD

Administración

SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Népoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

AMZIAAGGIJPCIajaj



- III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II. 8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

OBJETO. PRIMERA .-

> EL G.CD.MX.". ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN (IMSS) EN LOS LUGARES Y SITIOS INDICADOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO III; PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA CUMPLIR EL OBJETO CONTRATADO DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS I Y II, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN "EL G.CD.MX." SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL MONTO MÁXIMO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

> EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR ADEMÁS CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y ANEXO TÉCNICO, QUE DEBIDAMENTE RUBRICADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, COMO ANEXOS I Y II.

> "LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN: A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y B) LOS ANEXOS I (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), II (ANEXO TÉCNICO Y FORMATOS QUE ACOMPAÑAN A LAS FACTURAS) Y III (DIRECTORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS), ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN (IMSS), LOS

SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N\* 23, 6" Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

AMZ/AAGG/JPC/ajat

Página 5 de 22



CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

# SEGUNDA .- PRECIO TOTAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ÉSTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE "EL G.CD.MX." ES POR LOS SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR UNA TASA DEL 21.50% (VEINTIUNO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO) AL COSTO TOTAL ANTES DE I.V.A. DE LAS CANTIDADES DE LOS MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN ADMINISTRADAS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LA RELACIÓN DE BIENES Y PRECIOS INCLUIDOS AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO I, EL IMPORTE MÍNIMO SERÁ DE \$689,655.17 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$110,344.83 (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PÉSOS 00/100 M.N.) Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO DE \$6,896,551.72 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDIENTE A \$1,103,448.28 (UN MILLÓN CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), SUMANDO UN MONTO TOTAL MÁXIMO DE \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.):

DESCRIPCIÓN	монто мінімо	MONTO MÁXIMO
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN (IMSS)	\$800,000.00	\$8,000,000.00

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO I Y SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DEL SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN (21.50%), EL CUAL ES NETO, MISMO QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJO Y POR LO TANTO NO PODRÁ SER AUMENTADO POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL G.CD.MX.", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

MMZIAAGG/JPC/aja

SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03610 Del. Benito Juároz, Tel. 51221200 Ext. 1100

Página 6 de 22

7



EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL G.CD.MX." DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

"EL G.CD.MX." DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS. SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

#### TERCERA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS IMPORTES DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN LIQUIDADOS A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS SE ELABORARAN SEMANALMENTE, ACOMPAÑADAS DEL "FORMATO A" (REPORTE DE CONSUMO SEMANAL POR UNIDAD HOSPITALARIA) DEL ANEXO II, DICHO FORMATO ESTARÁ DEBIDAMENTE REQUISITADO Y VALIDADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SUPERVISARAN Y AVALARAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Ó POR AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONFORME A LA LEY PODRÁN FIRMAR EN CASO DE AUSENCIA O QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO Y DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES ENTREGADAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO I, UNA VEZ ACEPTADA Y REVISADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO;

EN CASO QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS O DE FUERZA MAYOR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O EL ENCARGADO DE FARMACIA O RESPONSABLE DE RECURSOS MATERIALES NO PUEDAN FIRMAR EL "FORMATO A" (REPORTE DE CONSUMO SEMANAL POR UNIDAD HOSPITALARIA) DEL ANEXO II DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMARÁN POR AUSENCIA DE LOS MISMOS, EL SUBDIRECTOR MÉDICO Y EL TITULAR ADMINISTRATIVO RESPECTIVAMENTE.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y DEBERÁ VENIR A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, C.P. 06000.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

AMZ/AAGG/JPC/ajay

SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Népoles, C.P. 03810 Del, Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

Página 7 de 22



EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS SERÁ FIJO CONFORME A LOS **ANEXOS I Y II,** HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTOS PREFERENTEMENTE CON CARGO A RECURSOS DEL SEGURO POPULAR, CUANDO SE TRATE DE BIENES CONSIDERADOS EN EL CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN LO PERMITAN, SALVO LOS BIENES ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS ALTERNAS Y HOSPITALARIAS NO ACREDITADAS, LOS CUALES SE PAGARÁN CON RECURSOS FISCALES.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE "EL G.CD.MX.", SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL G.CD.MX." DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

#### CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A "EL G.CD.MX." LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

#### QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEÑALADAS EN EL ANEXO III, EL CONTROL DE DEBERÁ SOPORTARSE EN EL "FORMATO C" INCLUIDO EN EL ANEXO II.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN (IMSS), DEBERÁ APEGARSE POR COMPLETO Y DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS.

# BIENES QUE SERÁN ADMINISTRADOS (IMSS).

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LOS **ANEXO I Y** II.

SEDERA

SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Népoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel 51321200 Ext. 1100

AMZ/AAGG/JPC/agar

Página 8 de 22



EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REALIZARÁ LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE ACUERDO A LOS CUADROS DE DISTRIBUCIÓN, REGISTRANDO LA SALIDA DEL SISTEMA DE ABASTOS INVENTARIOS Y CONTROL DE ALMACENES (SAICA), UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES A "EL PROVEEDOR".

UNA CLAVE SERÁ ASIGNADA POR EL ALMACÉN CENTRAL Y QUE SÓLO LE PERMITIRÁ DAR SALIDA DE LOS INSUMOS QUE SEAN RECIBIDOS.

PARA EFECTO DEL CONTROL DE EXISTENCIAS, EL REGISTRO DE SALIDA DEL SISTEMA SAICA, SE LLEVARÁ A CABO POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE "EL PROVEEDOR", MEDIANTE UNA CLAVE QUE LE SERÁ ASIGNADA POR EL ALMACÉN CENTRAL Y QUE SÓLO LE PERMITIRÁ REGISTRAR LA SALIDA DE LOS INSUMOS QUE SE ENTREGUÉ A LOS SERVICIOS Y SURTIDO DE RECETAS A LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y MÉDICAS.

EN CASO DE NO CONTAR CON EXISTENCIAS DISPONIBLES DE ACUERDO AL SAICA (SITIO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA), DEBERÁ VERIFICAR SI EXISTEN EXCEDENTES EN LOS SITIOS DE ALGUNA OTRA UNIDAD HOSPITALARIA Y MÉDICA DE LA RED, UNA VEZ VERIFICADA LA INFORMACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA ANTES REFERIDA, EL PERSONAL AUTORIZADO POR PARTE DE "EL G.CD.MX.", PROCEDERÁ A OBTENER LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS PARA CONSUMO DE EXCEDENTES POR REBASAR LA DISTRIBUCIÓN MENSUAL AUTORIZADA (FORMATO "D") SEÑALADOS EN EL ANEXO II, PARA QUE PUEDAN SER REDISTRIBUIDOS LOS INSUMOS, POR LO QUE TENDRÁ QUE PONERSE EN CONTACTO CON EL ALMACÉN CENTRAL PARA QUE ESTE A SU VEZ PUEDA SOLICITAR EL INSUMO A LA UNIDAD HOSPITALARIA Y MEDICA Y REDISTRIBUIRLO A LA SOLICITANTE, POR LO QUE EL CAMBIO DE SITIO EN EL SAICA Y SU DISTRIBUCIÓN, SERÁ LLEVADO A CABO POR EL ALMACÉN CENTRAL. CUANDO EL INSUMO SEA ENTREGADO EL PERSONAL DE DE FARMACIA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y MÉDICA, PROCEDERÁ A FORMALIZAR EL PEDIDO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE ELABORARA EN TRES TANTOS, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS, DEBIÉNDOSE ASIGNAR NÚMERO DE FOLIO, FECHA Y HORA Y TURNAR EL RECETARIO COLECTIVO AL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", CONTARA CON UN TÉRMINO NO MAYOR DE 4 (CUATRO) HORAS PARA SUMINISTRAR LOS BIENES REQUERIDOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL RECETARIO COLECTIVO PARA EL SURTIMIENTO, SEGÚN SEA EL CASO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO II.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL G.CD.MX." PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ADMINISTRACIÓN, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL G.CD.MX.", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

MEDERA

SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Népoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel 51321200 Ext. 1100

AMZIAAGG/JPC/aja



#### SEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL G.CD.MX." O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL G.CD.MX." DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

#### SÉPTIMA.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL G.CD.MX." SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERÁN SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DE LA FARMACIA ADSCRITO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA RED HOSPITALARIA, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA DE "EL G.CD.MX.", DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y LOS RECHAZARAN SI NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN DETRIMENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.
- C) SI "EL G.CD.MX." LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD Y AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA AL "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN (IMSS), EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

D) ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL G.CD.MX.", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE

SEDERA

SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Népoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321220 Ext. 1100

AMIZIA AGGIJPCI ajat

9



CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL G.CD.MX." LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

#### OCTAVA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO II, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL G.CD.MX.".

#### NOVENA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ:

DEL 1 DE ABRIL HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017.

#### DÉCIMA.- GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL G.CD.MX.", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR"

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N° 23, 6º Piso, Col. Népoles, C.P. 03810 Del, Benito Juárez, Tel 51321200 Ext. 1100

AMZJAAGG/JPC/ajay



PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA CACAHUATE
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "EL G.CD.MX." A "EL PROVEEDOR" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL G.CD.MX.", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

AMZ/AAGG/JPC/ajat

9

SECRETARIA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel 51321200 Ext. 1100

Página 12 de 22



LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL G.CD.MX." Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA 12 (DOCE) MESES DESPUÉS DE LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL G.CD.MX.", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL G.CD.MX.", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

#### DECIMA PRIMERA.-

# PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN LO QUE RESPECTA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE SALUD (IMSS):

LA APERTURA Y CIERRE DE LAS FARMACIAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, SE REGISTRARÁN EN EL FORMATO C "CONTROL DE APERTURA Y CIERRE DE FARMACIA" QUE PERTENECE AL ANEXO II; Y SU VALIDACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y EL TITULAR ADMINISTRATIVO; POR CADA DÍA NATURAL DE NO APERTURA DE LAS FARMACIAS O CUANDO DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL COSTO DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN

SEDENA

SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Népoles, C.P. 03810 Del, Benito Juárez, Tel 51321200 Ext 1100

AME/AAGG/JPC/ajat

Página 13 de 22



QUE CORRESPONDA AL DÍA ANTERIOR DEL SERVICIO EN LA UNIDAD HOSPITALARIA EN DONDE SE HAYA DADO EL INCUMPLIMIENTO; EL CUAL RESULTA DE OBTENER EL IMPORTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN POR EL 21.50% (VEINTIUNO PUNTO CINCUENTA PORCIENTO), DEL COSTO DE LOS INSUMOS (MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN) SUMINISTRADOS DURANTE EL DÍA ANTERIOR AL INCUMPLIMIENTO Y REGISTRADOS EN EL "FORMATO A" DEL ANEXO II.

CUANDO "EL PROVEEDOR" DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO POR CUALQUIER MOTIVO LAS ÁREAS USUARIAS DE "EL G.CD.MX." ENVIARÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE CADA MES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS CAUSAS O MOTIVOS EN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN SUMINISTRADOS, EL DÍA ANTERIOR AL INCUMPLIMIENTO HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL G.CD.MX." PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL G.CD.MX." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARA A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA LUGAR A QUE "EL G.CD.MX." DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL G.CD.MX." TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR" RESPECTIVA.

AJINZ/AAGG/JPC/ajgi

SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Alladena N° 23, 6º Piso, Col. Népoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tal. 51321200 Ext. 1100

Página 14 de 22



# PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

EL REPORTE "FORMATO C" SE ANEXARÁ A LA VALIDACIÓN DE LA FACTURA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS PLAZOS DE ENTREGA PACTADOS, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SU ANEXO Y DENTRO DE LA FECHAS Y HORARIOS ESTIPULADOS EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ACEPTA QUE "EL G.CD.MX." LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL 5% (CINCO POR CIENTO) DIARIO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN, SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARAN POR EL NÚMERO DE MEDICAMENTO Y/O MATERIAL DE CURACIÓN NO ENTREGADOS SIN REBASAR LA CANTIDAD MÁXIMA ESTABLECIDA EN EL CONSUMO ESTIMADO MENSUAL, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO I**.

EL REPORTE SE ANEXARÁ A LA VALIDACIÓN DE FACTURA EN LA QUE SE ASENTARÁ LA LEYENDA "RECIBIDO CON SANCIÓN".

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS **ÁREAS USUARIAS** MEDIANTE EL "**FORMATO C**" A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO: UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMZ/AAGG/JPC/ajaf

Página 15 de 22

SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Népoles, C.P. 03810 Del, Benito Juároz, Tel. 51321200 Ext. 1100

7



#### DÉCIMA SEGUNDA.-

DEFECTOS, VICIOS OCULTO Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, POR UN PERIODO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL G.CD.MX.".

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y MÉDICAS DEBE NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS TECNOLOGÍA CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS CON COPIA A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS TECNOLOGÍA MEDIANTE OFICIO Y MUESTRA, ADJUNTANDO EL FORMATO E "REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" ESTABLECIDO EN EL ANEXO II, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS TECNOLOGÍA REALIZARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN. QUE SE TURNARA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE DETERMINE DE ACUERDO AL PROPIO DICTAMEN Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.

#### DÉCIMA TERCERA.-

#### CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL G.CD.MX.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

#### DÉCIMA CUARTA.-

#### PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL G.CD.MX.".

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P., 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

AMZ/AAGG/JPC/ajay

Página 16 de 22



#### DÉCIMA QUINTA.-

#### NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL G.CD.MX.", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL G.CD.MX." QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL G.CD.MX.", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL G.CD.MX." DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL G.CD.MX." DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL G.CD.MX.", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL G.CD.MX.".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL G.CD.MX." LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEXTA.-

#### TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL G.CD.MX." PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

AMZIAAGG/JPC/bjs/

Página 17 de 22



ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL G.CD.MX." DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL G.CD.MX." QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

# DÉCIMA SÉPTIMA.-

#### RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA CLAUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL G.CD.MX." PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL G.CD.MX." PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS;
- 2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS;



SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03610 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Est. 1100

AMZIAAGG/JPC/ajay



- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA **DÉCIMA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO:
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI "EL PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN (IMSS), EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
  - 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTES SEÑALADO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL G.CD.MX." PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORGUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y AS SOLICITUD EXPRESA DE "EL PROVEEDOR", UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápcies, C.P. 03810 Del. Benito Juároz, Tel. 51321200 Ext. 1100

RWIZIAAGG/JPC/ajat



EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", REALIZARA LOS SERVICIOS, "EL G.CD.MX.", DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL G.CD.MX.", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL G.CD.MX.", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORROGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LO CASOS "EL G.CD.MX." DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL G.CD.MX." QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

#### DÉCIMA OCTAVA.-

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

#### DÉCIMA NOVENA.-

NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR

SEDERA

SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Alladena N° 23, 6° Piso, Col. Népoles, C.P. 03810 Del, Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

AMIZIAAGGIJPC/ajai

Página 20 de 22



AL GOBIERNO DELA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL G.CD.MX.".

#### VIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

#### VIGÉSIMA PRIMERA.-

#### DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

# VIGÉSIMA SEGUNDA.-

# TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL G.CD.MX." Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

#### VIGÉSIMA TERCERA.-

#### MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

#### VIGÉSIMA CUARTA.-

#### JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR LA APLICACIÓN

SEDESIA

SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Népoles, C.P. 03810 Del, Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

AMIZ/AAGG/JPC/ajaf

Página 21 de 22



SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL G.CD.MX."

POR "EL PROXEEDOR"

LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD LA CIUDAD DE MÉXICO C. MARIANA SAUCEDO SÁNCHEZ APODERADA GENERAL DE LA EMPRESA "ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD", SA. DE C.V.

TESTIGO"

**TESTIGO** 

LIC. ADRIAN MERCADO ZEPEDA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE DE LA CIUDAD DE

MÉXICO

DR. EDGAR VINICIO MONDRAGÓN ARMIJO DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

TESTIGO

DR. JESÚS ANTONIO KALFORZAN DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA

CONTRATO ABJERTO PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN (IMSS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL G.CD.MX.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORIA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA EMPRESA "ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD", S.A. DE C.V.





# ANEXO I

# DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS







LAVE SEDESA	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
60 004 Q109	ABATELENGUAS DE MADERA, DESECHABLES. LARGO, 142 0 MM. ANCHO: 18.0 MM.	ENV 500 PZA	\$25.00	
60.016.0154	ACEITES MINERAL, PARA USO EXTERNO.	ENV 250 ML	\$8.92	\$8.84
60.016.0261	ACEITES HIDROSOLUBLES. PARA LUBRICAR Y PREVENIR EL DETERIORO DEL INSTRUMENTAL. QUIRURGICO. INCLUYE: ENVASE CON ATOMIZADOR PARA APLICACION. ENVASE CON 240 ML A 4 LITROS.	ENV 1 ENV		\$81.22
060,034 0103	ANTISEPTICOS. AGUA OXIGENADA EN CONCENTRACION DEL 2.5 AL 3.5 %. ENVASE CON 480 ML.	ENV 460 ML.	\$3.80	
060.040,3711	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER- LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES. LONGITUD, 32 MM CALIBRE 20 G.	ENV 100 PZA	\$18.22	
060,040 3729	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER- LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, LONGITUD 38 MM CALÍBRE 20 G.	ENV 100 PZA	\$17.66	
060.040.3745	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER- LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, CAL, 21 G Y DE LONG 32 MM.	ENV 100 PZA	\$18.23	
060,040,3760	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER- LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 16 MM CALIBRE, 25 G.	ENV 100 PZA	\$18.25	
060.040.3785	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER- LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 32 MM CALIBRE 22 G	GJA 100 PZA	\$18.23	
060.040.8041	AGUJAS DENTAL. TIPO CARPULE DESECHABLE LONGITUD. 20-25 MM CALIBRE. 30 G TAMA¥O. CORTA.	ENV 100 PZA	572.24	\$70.53
060,058,0153	ALGODONES EN LAMINAS. ENROLLADO O PLISADO.	ENV 300 GRO		\$13.54
060.066.0054	JABONES NEUTRO EN PASTILLA DE 100 G, ADICIONADO CON GLICERINA.	PZA 1 PZA	\$3.10	\$2.99
060,066,0062	JABONES PARA USO PREQUIRURGICO. LIQUIDO Y NEUTRO (PH 7).	ENV 3.85 LTO	\$18.06	
060.068.0401	ANTISEPTICOS EUGENOL	ENV 30 ML.	\$47.80	4
060,066 0500	FLUORURO DE SODIO PARA PREVENCION DE CARIES.ACIDULADO AL 2%. EN GEL DE SABOR.	ENV 480 ML.	\$6.00	\$7,07
060,066,0658	ANTISEPTICOS. IODOPOVIDONA, ESPUMA CADA 100 ML CONTIENEN: IODOPOVIDONA 8 G EQUIVALENTE A 0.8 G DE YODO.	FCO 3.5 LTO	\$67.74	\$66,48
080.066.066	ANTISEPTICOS. IODOPOVIDONA, SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: IODOPOVIDONA 1: G. EQUIVALENTE A 1.1 G. DE YODO. ENVASE CON 3.5 LITROS.	ENV 351TO	\$78.25	\$74.83
060:066.0773	ANTISEPTICOS. ALCOHOL DESNATURALIZADO ENVASE CON 20 LITROS.		\$230.37	
060.066.0872	DETERGENTE ENZIMATICO, CON ACTIVIDAI PROTEOLITICA, CONCENTRADO, PAR. UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO, LIQUIDO: FRASCO CON 1 A 5 LITROS DOSIFICADOR INTEGRADO O CON CAPACIDA PARA INTEGRAR EL DOSIFIGADOR, ENVASE CON 1 FRASCOS DE 1 LITROS POLVO; SOBRE EN POLVO CON 20 A 25 C	ENV DE 4 LITROS	\$546,53	







CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
•	FNVASE DESDE 10 A 100 SOBRES LA DILUCIÓN Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE.			
080 066 0880	DESINFECTANTES. SOLUCION CONCENTRADA ESTERILIZANTE EN FRIO DEL 8 AL 12.5% DE GLUTARALDEHIDO, PARA PREPARAR UNA DILUCION DE USO FINAL DEL 2 AL 3.5%, PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL TERMOSENSIBLE LIMPIO Y SIN MATERIAL ORGANICO. FRASCO CON UN LITRO Y DOSIFICADOR INTEGRADO. ENVASE CON 6 FRASCOS. PARA AQUELLOS PRODUCTOS QUE INDICAN REUSO. SE DEBE COMPROBAR SU ACTIVIDAD QUIMICA O AUSENCIA DE CONTAMINACION MEDIANTE CULTIVOS. LA DILUCION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE.	ENV 6 FCO		\$255.34
060.068.0906	ANTISEPTICOS. GEL ANTISEPTICO PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE. FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETILICO DE 60-80% W/W. ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES; HIPOALERGENICO. ENVASE CON 500 ML	ENV 500 ML	\$7.88	-
060.082.0104	APLICADORES CON ALGODON DE MADERA, ENVASE CON 150 A 750 PIEZAS:	ENV 1 ENV	\$41.00	\$42.14
060,088,0017	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLE, ESTERILES Y DESECHABLES, MEDIDAS: 7.0 A 8.5 X 5.08 A 6.0 CM.	ENV 50 PZA	\$43.56	\$43.62
060.088.0025	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLES, ESTERILES Y DESECHABLES, MEDIDAS: 10.0 CM A 10.16 X 12.0 A 14.0 CM,	ENV 50 PZA	\$97.74	\$95.29
060.088.0108	APOSITOS COMBINADOS. DE CELULOSA, CON TELA NO TEJIDA. MEDIDAS; 20 X 13 CM.	ENV 150 PZA	\$77.65	\$73.31
060.111.0208	BARNIZ DE COPAL PARA REVESTIMIENTO DE CAVIDADES, FRASCOCON 15 ML Y FRASCO CON DISOLVENTE DE 15 ML.	JGO 1 JGO	\$44.10	
060,118,0052	BIBERONES DE VIDRIO CON MAMILA, TAPA DE ROSCA, CAPUCHON PROTECTOR, CAPACIDAD 120 ML.	PZA 1 PZA	\$19.12	
060.118.0102	BIBERONES DE VIDRIO CON MAMILA, TAPA DE ROSCA, CAPUCHON PROTECTOR, CAPACIDAD 240 ML.	PZA 1 PZA	\$20.73	
060.125.0038	BOLSAS PARA ALIMENTACION PARENTERAL PEDIATRICA, DE 500 ML, DE ETILVINIL ACETATO, CON BURETA DE 150 ML GRADUADA PARA LLENADO DE LA BOLSA EN VOLUMENES PRECISOS CON CAPSULA DE INYECCION PARA MEDICAMENTOS, CON CONEXION LUER LOCK PARA EL SISTEMA DE LLENADO, CON PINZA PARA SELLADO HERMETICO, CON ESCALA DE MEDICION CADA 50 ML, SISTEMA PARA LLENADO DE 3 VIAS CON CATETER LUER LOCK A LA BOLSA Y BAYONETAS A SUS EXTREMOS DISTALES Y CON UN FILTRO PARA ENTRADA DE AIRE EN LA BURETA Y PINZAS PARA INTERRUPCION DE FLUJO Y ASA PARA COLGAR, ESTERIL.	PZA 1 PZA	\$49.02	\$50.64
060,125.0228	BOLSAS PARA UROCULTIVO (NI#O) ESTERIL DE PLASTICO GRADO MEDICO, FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML, CON ORIFICIO REDONDO DE 30 MM ARRA ADHEBIVA DE 45 S 50 MM.	I HATCHEST VIEWANN	\$1.10	\$1,12







CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
60.125.0236	BOLSAS PARA ENEMA CAPACIDAU 1500 ML. CON TUBO TRASPORTADOR DE 5.9 A 6.0 MM DE DIAMETRO INTERNO, 128 CM DE LONGITUD Y DISPOSITIVO OBTURADOR DE PLASTICO PARA CONTROL DE FLUJO. EL EXTREMO PROXIMAL DEBE TENER LA PUNTA ROMA SIN FILOS, UN ORIFICIO LATERAL CERCANO A LA PUNTA LUBRICANTE Y PROTECTOR PLASTICO. DESECHABLE.	PZA 1 PZA	\$8.24	\$8.50
060.125.0244	BOLSAS PARA UROCULTIVO (NINA). ESTERIL, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML, ORIFICIO EN FORMA DE PERA, 2.5 CM EN SU LADO MAS ANCHO Y 1.0 CM EN EL MAS ANGOSTO Y AREA ADHESIVA DE 45 X 80 MM.	PZA 1 PZA	\$1.12	
060.125,0582	BOLSAS PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA TAMANO ADULTO. AUTOADHERIBLE, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENTE, A PRUEBA DE OLOR, DRENABLE, EN FORMA DE BOTELLA DE 30 X 15 CM, ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA, CON CUELLO, ANCHO 6 A 9 CM Y LARGO 3.0 A 6.2 CM, CON PINZA DE SEGURIDAD MECANISMO DE CIERRE, CON PROTECTOR DE PIEL INTEGRADO A BASE DE CARBOXIMETILCELULOSA SODICA CON ADHESIVO, CON GUIA RECORTABLE QUE PERMITA ABRIR ORIFICIO PARA EL ESTOMA A DIFERENTES MEDIDAS QUE VAN DE 25 A 60 MM LA CARA IINTERNA DE LA BOLSA DEBERA TENER UN PROTECTOR QUE EVITE LA IRRITACION DE LA PIEL		\$99.83	\$99.44
060,125,1879	BOLSAS PARA RECOLECCION DE ORINA. RECTANGULAR, ELABORADA A BASE DE CLORURO DE POLIVINILO CON GRADUACIONES CADA 100 ML Y LECTURA CADA 200 ML SISTEMA CERRADO, CAPACIDAD 2000 ML.	PZA 1 PZA	\$7.17	\$7,38
060.125.2653	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS, 7.5 X 23.0 X 4.0 CM.	ENV 1000 PZA	\$269.99	\$276,19
060.125.2879	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS. DE 12.0 X 26.0 X 4.0 CM.	ENV 1000 PZA	\$478,96	\$425.61
060.125.2711	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERLIZAR, CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 7.5 X 48 X 4 CM.	ENV 1000 PZA	\$733.58	\$746.63
060.125,2760	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SII	ENV 1000 PZA	\$257.22	\$244.51
060,125.2828	BOLSA PARA ESTERILIZACION CON GAS VAPOR MEDIDAS; 9.0 X 12.5 X 5.0 CM.	O ENV 1000 PZA	\$244.02	\$229.44
060.125.2836	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PAR ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SI TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CO REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA D APERTURA. MEDIDAS; 25 X 38 X 8 CM PRESENTACION; ENVASE CON 250 A 50 PIEZAS	N N E ENV 250 PZA	\$290.26	\$296.92
000.126.2844	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PAR TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CO	ASH DOE ONE	************	8688.81





CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
	REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 32 X 62 X 12 CM.			
60.126.2877	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIÁNO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 18 X 33 X 6 CM.	ENV 1000 PZA	\$832,76	\$731,43
060,126,3925	BOLSAS PARA ALIMENTACION PARENTERAL, NEONATAL, DE 250 ML, ESTERIL, DE ETILVINIL ACETATO, CON ESCALA DE MEDICION CADA 50 ML, SISTEMA DE LLENADO, SITIO DE INYECCION, SISTEMA OBTURADOR Y ASA PARA COLGAR.	PZA 1 PZA	\$63,80	\$65.91
060.130.0015	BOTA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA 100% DE POLIPROPILENO, TIPO SMS. DE 35 G/M CUADRADOS MINIMO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTATICA, CON DOS CINTAS DE SUJECION DESECHABLE.	PAQUETE DE 25 PARES	\$26.25	4.
060.132.0054	BRAZALETES PARA IDENTIFICACION. DE PLASTICO. ADULTO.	PZA 1 PZA	\$0.35	\$0.32
060.132.0203	BRAZALETES PARA IDENTIFICACION. DE PLASTICO INFANTIL	PZA 1 PZA	\$0.35	\$0,32
060.165 0015	CAMPOS QUIRURGICOS, SIN IODOPOVIDONA. EN EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES DE: 82 X 45 CM.	ENV 10 PZA	\$45.27	
060.155,0155	CAMPOS QUIRURGICOS, SIN IODOPOVIDONA. EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES Y DESECHABLES DE: 15 X 20 CM.	ENV 10 PZA	\$32,78	
060,155.0304	CAMPOS QUIRURGICOS. SIN IODOPOVIDONA. EN EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERILES Y DESECHABLES DE: 60 X 35 CM.	ENV 10 PZA	\$36.58	
060.157.0104	CAL SODADA, CON INDICADOR.	LTA 16 KG.	\$704.27	
060.465.0815	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE UN LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACO, CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTANEA. ESTERIL Y DESECHABLE. NEONATAL. CALIBRE. 2.0 A 3.0 FR.	PZA 1 PZA	\$225.46	\$232.91
060 165,0823	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE UN LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACO, CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTANEA. ESTERIL Y DESECHABLE. NEONATAL. CALIBRE. 4.0 FR	PZA 1 PZA	\$259.59	\$268.17
060.165.0831	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE UN LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACO, CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTANEA. ESTERIL Y DESECHABLE. NEONATAL, CALIBRE. 4.8 A 5.0 FR FR.	PZA 1 PZA	\$257,98	\$266.51
060.156.0103	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,	Y 4 ENV 50 PZA	\$154.73	\$159.81
060.166,0228	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. D CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADOS. CON MARCA RADIOPACY ESTERILES Y DESECHABLES CALIBRE. 12 FR	PZA 1 PZA	\$5,15	\$4:93





LAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
60.166.0236	TUBOS ENDOTRAQUEALIS SIN GLOBO DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE. GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES CALIBRE 14 FR.	PZA 1 PZA	\$5,09	\$4.86
60.166,0244	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES CALIBRE 16 FR.	PZA 1 PZA	\$5.01	
60.166.0251	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES CALIBRE 18 FR.	PZA 1 PZA	\$4.98	
60.166.0269	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES CALIBRE 20 FR.	PZA 1 PZA	\$4,60	
50,166.0277	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES CALIBRE 22 FR.	PZA 1 PZA	\$5.75	\$5,69
60.166.0285	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLÖBO DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA. ESTERILES Y DESECHABLES CALIBRE 24 FR.	PZA 1 PZA	\$4.85	\$4.95
60.166.0293	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES CALIBRE 28 FR.	PZA 1 PZA	\$5.25	\$5.13
060.166.0657	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE, LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 16 FR.	PZA 1 PZA	\$765.49	
060,186,1523	CATETERES URETERAL DOBLE "J" DE POLIURETANO, RADIOPACO, LONGITUD 24 CM. CALIBRE 5 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 050.345.0586).	PZA 1 PZA		\$429.11
060,156,1911	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK, EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PZA 1 PZA	\$205.99	\$212.82
080,166.2141	CATETERES. PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTEF O DACRON, CON CONECTOR, TAPON SEGURO, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO TAMA#O; ADULTO. EL TAMA#O DEL CATETES SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	PZA 1 PZA	\$571,25	
080.167.0458	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO GUEDEL/BERMAN, TAMAÑO: 0. LONGITUD: 5 MM.	PZA 1 PZA	\$5.14	\$4.64
060.167.0466	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 2, LONGITUD: 7 MM.	D74 1 D74	\$5.22	\$4.65





CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
060,167.0482	CANJLAS OROFARINGLAS DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO TIPO GUEDEL/BERMAN. TAMA#O. 4 LONGITUD 90	PZA 1 PZA	\$6.01	\$5.49
060,167.068ô	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMA¥O: 6. LONGITUD: 110 MM.	PZA 1 PZA	\$6.70	\$5.50
060.167.0789	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE DE POLIURETANO, QUE PERMITA RETIRAR LA AGUJA Y EL MANDRIL UNA VEZ INSTALADO, LONGITUD 60 A 70 CM, CAL 16 G, CON AGUJA DE 3.5 A 6.5 CM DE LARGO, DE PARED DELGADA CALIBRE 14 G, CON MANDRIL Y ADAPTADOR PARA VENOCLISIS LUER LOCK.	PZA Í PZA	\$29.18	\$30.14
060,167,3304	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN, TAMAÑO: 00, LONGITUD: 40 MM.	PZA 1 PZA	\$6.28	\$5.49
060 167 3312	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE, O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN TAMA#O: 1, LONGITUD: 60 MM.	PZA 1 PZA	\$5.87	\$5.49
060,167,3320	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO. GUEDEL/BERMAN. TAMA#O: 3. LONGITUD: 80 MM.	PZA 1 PZA	\$6.45	\$5.49
060,167.3346	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMA¥O: 5. LONGITUD: 100 MM.	PZA 1 PZA	\$6.38	\$5.49
060 167 3387	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA. ESTERILES Y DESECHABLES TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM. CALIBRE 3 FR.		\$372.71	\$385.08
060,167,3403	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA ESTERILES Y DESECHABLES TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM. CALIBRE 4 FR.	PZA 1 PZA	\$388.54	\$401.42
060.167.3429	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA. ESTERILES Y DESECHABLES TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM, CALIBRE 6 FR.		\$396,36	\$409.50
060.167,3437	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA ESTERILES Y DESECHABLES. TIPO: FOGARTY LONGITUD BO CM. CALIBRE 7 FR.		\$392.56	\$405.58
060.167.4419	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA ESTERILES N DESECHABLES. TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM. CALIBRE 5 FR.	PZA 1 PZA	\$394.41	\$407.49
060,167.5010	CATETERES PARA SUMINISTRO DE OXIGENO CON TUBO DE CONEXION Y CANULA NASAL DE PLASTICO, CON DIAMETRO INTERNO DE : MM. LONGITUD. 180 CM.	PZA 1 PZA	\$2.46	\$2.52
060.167,6653	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSC CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DI LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON DO: LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G 0 18 G	PZA 1 PZA	\$122,69	





CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	COSTO 2015	COSTO 2016
60.167.6861	CATHURIS PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE / FR X 26 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON TRES LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO DOS CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 17 G O 18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALMABRE DE 45 CM A 70 CM, CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL Y DESECHABLE. * EN LA ADOUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE, EL MATERIAL ESPECIFICO. QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PZA 1 PZA	\$129.78	\$134.24
060,167,7024	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL CRONICA DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO, DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR CON TAPON, SEGURO, CON BANDA RADIOPACA ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: TENCKHOFF TAMA#O ADULTO. EL TAMA#O DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	PZA 1 PZA	\$220.99	
060.167.8089	SONDAS PARA ALIMENTACION. DE PLASTICO TRANSPARENTE, ESTERIL, DESECHABLE, CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y OTRO EN LOS PRIMEROS 2 CM. TAMA#O. INFANTIL LONGITUD. 38.5 CM CALIBRE. 8 FR. "PUEDE NO SER ESTERIL.	PZA 1 PZA	\$0.76	
060.167.8220	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES CALIBRE, (FR). 8	PZA 1 PZA	\$11.54	
060 167 8238	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES CALIBRE. (FR). 10	PZA 1 PZA	\$11.30	
060.168.0077	SONDAS PARA ASPIRAR SECRECIONES. DE PLASTICO, ECON VALVULA DE CONTROL. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMANO, ADULTO LONGITUD. 55 CM CALIBRE. 18 FR DIAMETRO EXTERNO 5.0 MM.	(ASSERTANCES)	\$1.70	
060.168.0085	SONDAS PARA ASPIRAR SECRECIONES, DE PLASTICO, ECON VALVULA DE CONTROL. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMANO. INFANTIL LONGITUD. 55 CM CALIBRE. 10 FR DIAMETRO EXTERNO 3.3 MM.	PZA 1 PZA	\$1.48	
060.168.0440	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, RADIOPACO ESTERIL.  DESECHABLE, DE POLIURETANO, LONG 30.5 CM CAL 18 G, CON AGUJA DE 5.2 A 6.5 CM DE LARGO, DE PARED DELGADA CALIBRE 16 G CON MANDRIL Y ADAPTADOR PARA VENOCLISIS LUER LOCK.	PZA 1 PZA	\$27.88	\$28.79
060,158,1356	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALFEN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAT DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO, 5,0 MM CALIBRE, 20 FRP	PZA 1 PZA		\$14.54
000.165.1455	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DI ELABTOMERO DE SILIDON, TRANSPARENTE ENABLADO, DON MANCA ADDIOPAGA ESTERIL Y DESECHABLE, CALIBRE (FR), 12	E PXA 1 PXA	#19.4D	





CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
60.168.2214	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MILDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO. 5,5 MM CALIBRE. 22 FR	PZA 1 PZA		\$13.93
060.168.2446	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVUILA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO. MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO. 6.0 MM CALIBRE 24 FR.	PZA 1 PZA	\$16.50	
060 158,2453	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE DE POLIURETANO, QUE PERMIL RETIRAR LA AGUJA Y EL MANDRIL UNA VEZ INSTALADO, LONGITUD 30.5 CM CALIBRE 16 G CON AGUJA DE 5.2 CM A 6.5 CM DE LARGO, DE PARED DELGADA CALIBRE 14 G, CON MANDRIL Y ADAPTADOR PARA VENOCLISIS LUER LOCK.	PZA 1 PZA	\$27.74	\$28.65
060 168 2495	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 6.5 MM CALIBRE. 26 FR.	PZA 1 PZA		\$13.54
060,168.2511	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO, 7.0 MM CALIBRE. 28 FR.	PZA 1 PZA		\$10.83
060.168.2529	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALPEN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAL DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO, 7,5 MM CALIBRE, 30 FR.	PZA 1 PZA		\$11.24
060.168.2537	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DI ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYI UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALLEN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAI DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO. 8,0 MM CALIBRE. 32 FR.	PZA 1 PZA	\$15.99	\$14.04
060,168.2552	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICI CRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPAC/ ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO D ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUY UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCAL EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDA DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICI TIPO: MURPHY EMPAQUE INDIVIDUA DIAMETRO INTERNO. 8.5 MM CALIBRE. 84 FR.	E E PZA 1 PZA		\$13.69





CLAVE SEDESA	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
60.168.2580	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALÁ EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO. 9.0 MM CALIBRE, 36 FR.	PZA 1 PZA		\$13.92
60 168 2578	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO. 9.5 MM CALIBRE. 38 FR.	PZA 1 PZA		\$14.85
80,168,2594	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA. ESTERILES, DESECHABLES. CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARADETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO CON ORIFICIO TIPO MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 10.5 MM CALIBRE. 40 FR	PZA 1 PZA		\$14.99
060.168.3311	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 3 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 8 FR.	PZA 1 PZA	\$16.15	
060.168.4277	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 12 FR.	PZA 1 PZA	\$2,23	
060.168.4418	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 18 FR.	PZA 1 PZA	\$2.44	
060.168.5340	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON, TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. CALIBRE (FR),14.	PZA 1 PZA	\$12.15	
060.168 5439	SONDAS URETRALES PARA IRRIGACION CONTINUA, DE LATEX, CON GLOBO DE 30 ML Y VALVULA, TIPO: FOLEY-OWEN (DE 3 VIAS), CALIBRE 20 FR.		\$16.92	
060,168,6454	SONDAS URETRALES PARA IRRIGACION CONTINUA. DE LATEX, CON GLOBO DE 30 ML Y VALVULA. TIPO: FOLEY-OWEN (DE 3 VIAS). CALIBRE 22 FR	P7A 1 P7A	\$17.00	
050 168 6603	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV 50 PZA	\$213.71	\$220.71
060,168.6629	CATETERES. PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO DETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 46-5. MM, CALIBRE: 16 G. "PARA LA ADQUISICION DI ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE E MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADINSTITUCION.	ENV 50 PZA	\$183.97	\$190.07





CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
60,168,6645	MM, CALIBRE: 18 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV 50 PZA	\$168.10	\$173.67
060.168.6660	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA LONGITUD: 28- 34 MM, CALIBRE: 20 G, *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	ENV 50 PZA	\$167 14	\$172.63
060,168 6686	CATETERES PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 23-27 MM, CALIBRE: 22 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	ENV 50 PZA	\$162.85	\$168.18
060 168 9243	SONDAS PARA ALIMENTACION. DE PLASTICO TRANSPARENTE, ESTERIL, DESECHABLE, CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y OTRO EN LOS PRIMEROS 2 CM. TAMANO. PREMATRUROS LONGITUD. 38.5 CM CALIBRE. 5 FR.	PZA 1 PZA	\$0.72	
060,168,9417	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T". DE LATEX. TIPO: KEHR. CALIBRE, 12 FR.	PZA 1 PZA	\$136.15	
060.168.9425	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T". DE LATEX. TIPO: KEHR. CALIBRE. 14 FR.	PZA 1 PZA	\$136.15	
060.168.9433	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T". DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE, 16 FR.	PZA 1 PZA	\$136.15	
060.168.9441	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T". DE LATEX, TIPO: KEHR. CALIBRE, 18 FR.	PZA 1 PZA	\$136,15	
060,168.9482	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 3 ML. CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE, 10 FR.	PZA 1 PZA	\$16.15	
060.168.9615	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE, 12 FR.	PZA 1 PZA	\$8.56	
060.168.9623	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 MI CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS CALIBRE. 14 FR.	PZA 1 PZA	\$8,56	
060,168,9631	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 MI CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL N DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS CALIBRE 16 FR.	Y PZA 1 PZA	\$8.56	
060.168.9649	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 M CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL	L PZA 1 PZA	\$8.56	





LAVE SEDESA	DESCRIPCION	PRESENTACION	COSTO 2015	COSTO 2016
	DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE, 18 FR			
\$0.168.9666	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 20 FR.	PZA 1 PZA	\$8,56	
60.168.9664	DESECHABLE TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 22 FR.	PZA 1 PZA	\$8.56	
60:168.9672	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO; FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 24 FR.	PZA 1 PZA	\$8.56	
060.168,9789	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 30 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE, 22 FR.	PZA 1 PZA	\$8.56	
060,168.9870	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 18 FR.	PZÁ 1 PZÁ	\$765,49	
060.168.9896	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO. LEVIN CALIBRE. 14 FR.	PZA 1 PZA	\$2,34	
060 168,9904	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 16 FR.	PZA 1 PZA	\$2.37	
060,182.0178	CEMENTO DE IONOMERO, DE VIDRIO RESTAURATIVO II. COLOR No 21. POLVO 15 G. SILICATO DE ALUMINIO 95% - 97%. ACIDO POLIACRILICO 3% - 5%. LIQUIDO: 10 G, 8 ML. ACIDO POLIACRILICO 75%. ACIDO TARTARICO 10% - 15%, BARNIZ COMPATIBLE LIQUIDO 10 G.	EST 1 EST	\$155.58	
060,182,0236	CEMENTOS DENTAL PARA APOSITO QUIRURGICO. CON POLVO DE OXIDO DE ZINC. POLVO ROSA. TALCO. LIQUIDO: EUGENOL. ALCOHOL ISOPROPILICO AL 10 %, RESINA DE PINO. ACEITE DE PINO. ACEITE DE CLAVO, ACEITE DE CACAHUATE.	EST 1 EST	\$69.90	
060.182,1150	CEMENTOS PROTECTOR PULPAR PARA SELLAR CAVIDADES DENTALES. DE HIDROXIDO DE CALCIO, COMPUESTO Y APLICADOR AUTOPOLIMERIZABLE, DOS PASTAS SEMILIQUIDAS, BASE 13 DESECHABLE G Y CATALIZADOR 11 G CON BLOQUE DE PAPEL PARA MEZCLAR.	EST 1 JGO	\$101.01	\$104.35
060.182.1176	CEMENTOS DENTALES DE OXIFOSFATO DE ZINC. POLVO Y LIQUIDO, CAJA CON 32 G DE POLVO Y 15 ML DE SOLVENTE.	ESTIEST	\$40.95	
060.189.0023	CEPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS N PROFILAXIS. DE CERDAS BLANCAS EN FORMA DE COPA. PARA PIEZA DE MANO.	PZA 1 PZA	\$6.04	\$3.75
060,189,0056	CEPILLOS PARA LAVADO DE INSTRUMENTAL CON CERDAS DE FIBRA VEGETAL LECHUGUILLA, INSTRUMENTOS.		\$10.58	
060,189,0304	CEPILLOS PARA USO QUIRURGICO. DI PLASTICO, DE FORMA RECTANGULÁR, COI DOS AGARRADERAS LATERALES SIMETRICA: Y CERDAS DE NYLON.	N DZA 1 DZA	\$7.32	
060.196,0057	CERAS PARA HUESOS (PASTA DE BECK ESTERIL, SOBRE CON 2.5 G	) ENV 12 SBR	\$350.29	\$197/98





CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
060,203.6108.	CINTAS METRICA AHULADA, GRADUADA EN CENTIMETROS Y MILIMETROS LONGITUD: 1.50 M.	PZÁ 1 PZÁ	\$2.34	
080.203.0165	CINTAS UMBILICALES DE ALGODON, TEJIDO PLANO (TRENZADO DE 21 HILOS) ESTERILES. LONGITUD: 41 CM, ANCHO 4 MM.	ENV 100 SBR	\$82.00	
60,203,0207	CINTAS TESTIGO DE 18 MM DE ANCHO X 50 M DE LARGO PARA ESTERILIZACION EN VAPOR A PRESION.	RLL 1 RLL	\$18.55	\$17.73
060.203.0298	CINTAS TESTIGO PARA ESTERILIZACIÓN CON GAS DE OXIDO DE ETILENO, TAMA¥O: 18 MM X 50 M.	RLL 1 RLL	\$57.13	\$56,66
960.203.0306	CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD, 10 M ANCHO, 1,25 CM.	CJA 24 RLL	\$44.13	\$42.07
060.203.0363	CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD, 10 M ANCHO, 5,00 CM.	CJÁ 6 RLL	\$43.89	
060.203 0397	CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO. 2.50 CM.	CJA 12 RLL	\$43.93	\$39.48
060.203.0405	CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD, 10 M ANCHO. 7.50 CM.	CJA 4 RLL	\$43,92	\$44.69
060.219.0068	REVELADORES DE PLACA DENTOBACTERIANA, TABLETA SIN SABOR.	ENV 100 PZA	\$15.87 ,	
060.231.0104	COMPRESAS PARA VIENTRE. DE ALGODON CON TRAMA OPAÇA A RAYOS X. LONGITUD. 70 CM ANCHO. 45 CM.	ENV 6 PZA		\$31.91
060.231.0575	ROPA QUIRURGICA: PAQUETE BASICO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIENE: TRESBATAS QUIRURGICAS PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TAMANO GRANDE; UNA BATY QUIRURGICA PARA INSTRUMENTISTA, PUNOS AJUSTABLES, TAMANO MEDIANO; CUATRO CAMPOS SENCILLOS DE 90 + /- 10 CM X 90 +/- 10 CM; UNA SABANA SUPERIOR DE 150 +/- 10 CM; UNA SABANA INFERIOR DI 170 +/- 10 CM X 190 +/- 10 CM; UNA CUBIERT/PARA MESA DE RINON DE 240 +/- 10 CM X 15 +/- 10 CM; UNA FUNDA DE MESA MAYO COI REFUERZO DE 50 +/- 10 CM X 140 +/- 10 CM CUATRO TOALLAS ABSORBENTES DE 40 +/- CM X 40 +/- 5 CM.	BOP 1 BOP	\$99.79	
060.231.0583	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE PARA CESARE Y CIRUGIA GENERAL. TELA NO TEJIDA D POLIPROPILIENO, IMPERMEABLE A L PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS COLOR ANTIRREFLEJANTE, N TRANSPARENTE, ANTIESTATICA RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMA ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIENE: TRE BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUJANO, PUNO AJUSTABLES, REFUEZZO EN MANGAS PECHO, TAMANO GRANDE; UNA BAT	E A A S S S S S S S S S S S S S S S S S	\$104.45	





CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
·	QUIRURGICA PARA INSTRUMENTISTA, PUNOS AJUSTABLES, TAMANO MEDIANO; SEIS CAMPOS SENCILLOS DE 90 +/- 10 CM X 90 +/- 10 CM; UNA SABANA SUPERIOR DE 150 +/- 10 CM X 190 +/- 10 CM; UNA SABANA HENDIDA DE 180 +/- 10 CM X 240 +/- 10 CM; UNA CUBIERTA PARA MESA DE RINON DE 240 +/- 10 CM X 150 +/- 10 CM; UNA FUNDA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE 50 +/- 10 CM X 140 +/- 10 CM; CUATRO TOALLAS ABSORBENTES DE 40 +/- 5 CM X 40 +/- 5 CM			
060.231.0594	ROPA QUIRURGICA, PAQUETE PARA CIRUGIA GENERAL UNIVERSAL. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIENE: TRES BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TAMANO GRANDE; UNA BATA QUIRURGICA PARA INSTRUMENTISTA, PUNOS AJUSTABLES, TAMANO MEDIANO; CUATRO CAMPOS SENCILLOS DE 90 +/- 10 CM x 90 +/- 10 CM, UNA SABANA SUPERIOR DE 150 +/- 10 CM x 190 +/- 10 CM, UNA SABANA INFERIOR DE 170 +/- 10 CM x 190 +/- 10 CM x 190 +/- 10 CM, UNA SABANA LATERAL DE 130 +/- 10 CM x 180 +/- 10 CM; UNA SABANA LATERAL DE 130 +/- 10 CM X 180 +/- 10 CM; UNA SABANA LATERAL DE MESA MAYO REPUEZO DE 50 +/- 10 CM X 140 +/- 10 CM X 150 +/- 10 CM, UNA FUNDA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE 50 +/- 10 CM X 140 +/- 10 CM; CUATRO TOALLAS ABSORBENTES DE 40 +/- 5 CM X 40 +/- 5 CM	BOP 1 BOP	\$111.37	\$113.93
060,231,0609	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE PARA PARTO, TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIENE: DOS BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TAMANO GRANDE; CUATRO CAMPOS SENCILLOS DE 90 +/- 10 CM X 90 +/- 10 CM, UNA CUBIERTA PARA MESA DE RINON DE 240 +/- 10 CM X 150 +/- 10 CM, DOS TOALLAS ABSORBENTES DE 40 +/- 5 CM X 410 +/- 6 CM	BOP 1 BOP	\$69.50	\$61.00
060,231,0641	A0 +/- 5 CM.  ROPA QUIRURGICA, BATA QUIRURGICA PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMANO GRANDE.	PZA 1 PZA	\$14.89	
060.231,0658	ROPA QUIRURGICA. BATA QUIRURGICA PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL ESTERIL Y DESECHABLE, TAMANO EXTRAGRANDE	PZA 1 PZA	\$14.61	
060,231,0666	ROPA QUIRURGICA, BATA QUIRURGICA PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANDAS Y PEDHO. TELA NO TEJIDA DE	PZA 1 PZA	\$16.69	





LAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
	POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL ESTERIL Y DESECHABLE, TAMANO MEDIANO.			
60.233.0011	CONECTORES DE UNA VIA: DE PLASTICO, DESECHABLES TIPO: SIMS. DELGADO.	PZA 1 PZA	\$0.77	\$0.78
60.233,0037	CONECTORES DE DOS VIAS EN ( Y), DE PLASTICO, DESECHABLE.	PZÁ 1 PZA	\$1.49	\$1.50
60 233 0052	CONECTORES DE UNA VIA DE PLASTICO, DESECHABLES. TIPO: SIMS. GRUESO.	PZA 1 PZA	\$0.78	\$0,79
60.235.0019	COPAS PARA PIEZA DE MANO, DE HULE SUAVE, BLANCO, EN FORMA DE CONO.	ENV 12 PZA	\$81.92	\$59.23
960.308.0029	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO. T DE COBRE, 380 A. ANTICONCEPTIVO ESTERIL CON 380 MM2 DE COBRE, PLASTICO GRADO MEDICO 77% Y SULFATO DE BARIO USP 23 %, CON FILAMENTO LARGO DE 30 CM CON TUBO INSERTOR, TOPE Y EMBOLO INSERTOR.	PZA 1 PZA	\$6.10	\$6,35
060,314,0054	EQUIPOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL. CON TRES CAMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCION Y COLECCION DE LIQUIDOS. CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESION POSITIVA Y NEGATIVA. ESTERIL Y DESECHABLE. CAPACIDAD 2100 À 2500 ML.	EQP 1 EQP	\$132.63	
060.330.0054	ELECTRODO DE BROCHE, PARA MONITOREO CONTINUO, DESECHA-BLE, CON PASTA CONDUCTIVA.	PZA 1 PZA	\$0.95	
060,341 0333	ESCOBILLONES DE ALAMBRE GALVANIZADO CON CERDAS DE NYLON O DE ORIGEN ANIMAL TAMANO: MEDIANO.	PZA 1 PZA		\$16,30
060,345,0305	EQUIPOS PARA MEDICION DE PRESION VENOSA CENTRAL. CONSTA DE: UNA LLAVE DE 3 VIAS. UNA ESCALA PARA MEDIR EN MILIMETROS. UN TUBO DE CONEXION AL PACIENTE. UN TUBO DE CONEXION AL FRASCO DE SOLUCION. TUBO PARA MEDIR LA PRESION CON INDICADOR FLOTANTE.	EQP 1 EQP	\$19.02	\$19.65
060,345,0503	EQUIPOS PARA APLICACIÓN DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA, FLEXIBLE CON UNA CAPACIDAD DE 100 ML 'ESCALA GRADUADA DE MILIMETROS, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO DI REGULADOR DE FLUJO, DISPOSIIVO PARA LADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS OBTURADOR DEL TUBO TRANSPORTADOR DE AGUJA, PROTECTOR DE L BAYONETA V PROTECTOR DEL ADAPTADOR.	EQP 1 EQP	\$7.61	\$7.86
060,345,1352	EQUIPOS PARA ALIMENTACION ENTERAL, D CLORURO DE POLIVINILO (PVC), DE 500 MI CONSTA DE: BOLSA CON ASA U ORIFICIO PAR COLGARSE Y UNA ABERTURA CON U DISPOSITIVO QUE PERMITA LLENARLA OBTURARLA, GRADUACIONES CADA 50 M CAMARA Y TUBO DE CONEXION INTEGRADO: CON DISPOSITIVO CONTROLADOR DE FLUJO OBTURADOR, CONECTOR Y PROTECTOR DE CONECTOR, DESECHABLE.	EOP 1 EOP	\$8.15	\$8.42
060.345.1865	EQUIPOS PARA DRENAJE POR ASPIRACIO PARA USO POSTQUIRURGICO. CONSTA D FUELLE SUCCIONADOR, SONDA CONECTOR	E! LEOP 1 EQP	868.24	\$55.20





CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
	CINTA DE FIJACION, SONDA DE SUCCION, DIAMETRO EXTERNO DE 3 MM CON VALVULA DE REFLUJO Y VALVULA DE ACTIVACION,		-	
060.345.1873	EQUIPOS PARA DRENAJE POR ASPIRACION PARA USO POSTQUIRURGICO, CONSTA DE: FUELLE SUCCIONADOR, SONDA CONECTORA, CINTA DE FIJACION, SONDA DE SUCCION, DIAMETRO EXTERNO DE 6 MM CON VALVULA DE REFLUJO Y VALVULA DE ACTIVACION.	EQP 1 EQP	\$67.03	\$58.91
060.345 2012	EQUIPOS. DE LINEA CORTA DE TRANSFÉRENCIA DE 6 MESES DE DURACION, PARA UNIRSE AL CONECTOR CORRESPONDIENTE AL CATETER DEL PACIENTE. ESTERIL Y DESECHABLE. LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO.	EQP 1 EQP	\$74.10	\$75.64
060 345.3127	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 12 FR, CONSTA DE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON UNA MARCA DE PROFUNDIDAD DE 2 CM, EMPEZANDO DESDE LOS 10 CM HASTA 42 CM Y UNA MARCA TOPE. DOS ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIFILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE "T" O"L" TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON CONEXIONES. LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL. INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROLAESTERIL Y DESECHABLE.	PZA 1 PZA	\$64.95	\$65.09
060.345.3135	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 14 FR, CONSTADE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON UNA MARCA DE PROFUNDIDAD DE 2 CM, EMPEZANDO DESDE LOS 10 CM HASTA 42 CM Y UNA MARCA TOPE DOS ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE "T" ("L" TRANSPARENTE, CON PUERTO PARVIRRIGACION, CON CONEXIONES LATERALE: CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 11 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXIONICA CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DI DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTR. ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLA LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIAD UNIVERSAL. INCLUYE ETIQUETA DI DENTIFICACION PARA CONTROL. ESTERIL DESECHABLE.	PZA 1 PZA S 6 6 N E	\$84.94	\$65.08
060.345.3143	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PAR PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEA CONECTADO A VENTILADOR, 16 FR, CONST DE:UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO D	A E PZA 1 PZA	\$64.95	\$65.09





CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
•	CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE. ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE "T" O "L" TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL, INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL. ESTERIL Y DESECHABLE.			
60.436.0057	GASAS. SECA CORTADA, DE ALGODON 100%. TEJIDA DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTERIL. TIPO DE TEJIDO VII. DE 20 X 12. TITULO DE HILO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MINIMO POR M2 19G/M2. LARGO: 7.5 CM. ANCHO: 5 CM. AREA: 432 CM2.	ENV 200 PZA		\$18,80
060.436.0107	GASAS, SECA CORTADA, DE ALGODON 100%, TEJIDA, DOBLADA EN 12 CAPAS, NO ESTERIL. TIPO DE TEJIDO VII. DE 20 X 12. TITULO DE HILO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA, PESO MINIMO POR M2 19G/M2, LARGO: 10 CM, ANCHO: 10 CM, AREA-1152 CM2.	ENV 200 PZA		847.49
060.436.0206	GASAS. SIMPLE, SECA. DE ALGODON, TIPO HOSPITAL ROLLO TEJIDO PLANO (DOBLADA) LARGO. 91 M ANCHO. 91 CM.	RLL 1 RLL	\$179.65	\$159.93
060,436,0552	GASAS, SECA CORTADA, DE ALGODON CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X, LARGO, 10 CM ANCHO, 10 CM.	PQT 200 PZA	\$49.65	\$44,44
060.439.0039	GORRO DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL. TAMAÑO ESTANDAR. DESECHABLE.	PZA 1 PZA	\$0,18	\$0.17
050.439.0070	GORRO REDONDO CON ELASTICO AJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA, DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE.  IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION, TAMA#O: MEDIANO, DESECHABLE.	PZA 1 PZA	\$0.31	
060,461.0147	GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD. 5 M ANCHO. 5 CM.	ENV 24 PZA	\$29.50	\$27.00
000.461.0154	GUATA QUIRURGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD: 5 M ANCHO 10 CM.	ENV 24 PZA	\$38.50	\$37.00
060 461,0162	GUATA QUIRURGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD. 5 M ANCHO 15 CM.	ENV 24 PZA	\$59.05	\$57.00
060.461.0188	GUATA QUIRURGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS LONGITUD 5 M ANCHO 20 CM.	ENV 24 PZA	\$74.90	\$73.00
060.470.0112	HEMOSTATICOS. ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO, DE 50 A 100 X 70 A 125 MM.		\$36.17	\$31,76
060,470,0120	HEMOSTATICOS ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O DE COLAGENO DE 20 A 30 X 50 A 80 MM.	ENV 1 PZA	\$36.03	\$31.63





CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
30 470.0146	HEMOSTATICOS. SATIN HEMOSTATICO ABSORBIBLE.	ENV 20 SBR	\$925.99	\$937.68
60,532,0084	EQUIPOS PARA VENOCLISIS, SIN AGUJA MICROGOTERO, ESTERILES, DESECHABLES.	EQP 1 EQP	\$3.37	\$3,47
60 532 0167	EQUIPOS PARA VENOCLISIS, SIN AGUJA NORMOGOTERO, ESTERILES, DESECHABLES.	EQP 1 EQP	\$3.11	\$3.20
060.532,0175	EQUIPOS PARA TRANSFUSION, CON FILTRO, SIN AGUJA.	EQP 1 EQP	\$3.86	
060,543.0115	JALEAS LUBRICANTE. ASEPTICA.	ENV 135 GRO	\$5.72	\$5.65
060 550 0222	JERINGAS DE PLASTICO. SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES Y DESECHABLES CAPACIDAD. 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	ENV 100 PZA	\$40.68	
060,550,0438	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 5 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	ENV 100 PZA	\$53.81	
060,550,0446	JERINGAS DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD, 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	ENV 100 PZA	\$87.13	
060.550.0453	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD. 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0.	ENV 50 PZA	\$51.20	
060 550.0891	JERINGAS DE VIDRIO, CON BULBO DE HULE, REUTILIZABLE CAPACIDAD: 90 ML.	PZA 1 PZA	\$77.12	\$79,57
060,550,0909	JERINGAS DE VIDRIO, CON BULBO DE HULE, REUTILIZABLES, CAPACIDAD: 60 ML.	PZA 1 PZÁ	\$55.64	
060,550.2186	JERINGA PARA INSULINA, DE PLASTICO GRADO MEDICO; GRADUADA DE 0 A 100 UNIDADES, CON CAPACIDAD 1 ML. CON AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD 13 MM. CALIBRE 27 G. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA 1 PZA	\$0.50	
060,598,0010	LLAVES DE CUATRO VIAS, CON MARCAS INDICADORAS DEL SENTIDO EN EL QUE FLUYEN LAS SOLUCIONES Y POSICION DE CERRADO, ADITAMENTO DE CIERRE LUER LOCK (MOVIL) EN EL RAMAL DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSION, TUBC DE EXTENSION REMOVIBLE DE PLASTICO GRADO MEDICO, LONGITUD 80 CM DIAMETRO INTERNO 2.7 MM MINIMO CONECTOR LUER LOCK HEMBRA EN E EXTREMO DEL TUBO QUE SE CONECTA COLA LLAVE Y CONECTOR LUER MACHÓ EN E EXTREMO PROXIMAL, CON ADITAMENTO DI CIERRE LUER-LOCK (MOVIL).	PZA 1 PZA	\$6.12	\$6.30
060,600,0067	BIBERONES. REPUESTOS: MAMILA DE HUL LATEX	E PZA 1 PZA	\$9.96	4.1
060.603.0013	MALLAS DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 35 CM X 25 A 35 CM.	X ENV 5 PZA	\$286.00	\$251,98
060.621.0482	MASCARILLAS DESECHABLE, PAR ADMINISTRACION DE OXIGENO, CON TUBO D CONEXION DE 180 CM Y ADAPTADOR.	PZA 1 PZA	\$7.02	\$7.17





CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
060,621,0524	CUBREBOCAS CUBREBOCA DE DOS CAPAS DE TELA NO TEJIDA. RESISTENTE A FLUIDOS. ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO, CON BANDAS O AJUSTE ELASTICO A LA CABEZA. DESECHABLE.	PZA 1 PZA	\$0.16	
60.623.0878	ESPACIADORES DE VOLUMEN. DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS	PZA 1 PZA	\$137.70	\$125.98
060.623.0886	ESPACIADORES DE VOLUMEN. DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO ENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL: TRES MESES. ADULTO.	PZA 1 PZA	\$113,31	
060.681.0059	PAYALES DE FORMA ANATOMICA, DESECHABLES, PARA NI¥OS, MEDIDAS: GRANDE	PZA 1 PZA	\$1.18	\$1.12
060.681.0067	PAYALES PREDOBLADOS, DESECHABLES, PARA ADULTOS.	PZA 1 PZA	\$2.80	\$2.88
060.697.0267	PASTA O GEL CONDUCTIVA PARA ELECTROCARDIOGRAMA ENVASE CON 120 ML.	ENV 1 ENV	\$7.75	\$7.67
060 701.0378	PERILLA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. DE HULE, No. 4	PZA 1 PZA	\$10.40	\$10.40
060 711.0046	TESTIGOS CONTROLES BIOLOGICOS PARA MATERIAL ESTERILIZADO EN VAPOR	CJA 100 PZA	\$744.03	\$760.26
060.811.0060	HILOS, SEDA DENTAL, SIN CERA, ENVASE CON ROLLO DE 50 M.	ENV 1 ENV	\$12.85	\$12.07
060.815.0058	SELLADORES DE FISURAS Y FOSETAS. ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE. ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS. 2 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR. JERINGA CON 2 ML DE GEL GRABADOR. 2 PORTAPINCELES 10 CANULAS. 1 BLOCK DE MEZCLA, 5 POZOS DE MEZCLA. 30 PINCELES. 1 INSTRUCTIVO Presentación: ESTUCHE 1 ESTUCHE	EST 1 EST	\$87,36	\$88.90
060.619.0021	ACETONA, PARA USOS DIVERSOS.	ENV 1000 ML.	\$24.25	\$24.67
060.830.7070	SONDAS PARA DRENAJE TORACICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, OPACA A LOS RAYOS X, LONGITUD. 45 A 51 CM CALIBRE. 36 FR.	D7A 1 D7A	\$34.86	
060,830,7088	SONDAS PARA DRENAJE TORACICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, OPACA A LOS RAYOS X, LONGITUD. 45 A 51 CM CALIBRE. 19 FR.	P74 1 P74	\$32.29	\$33.35
060.841.0445	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (12-15 MM).	ENV 12 PZA	\$53.15	
060.841.0460	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (12-1: MM).	ENV 12 PZA	\$61.21	\$62.61





CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
050.841.0478	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 3-0 CARACTERISTICAS DE DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO CORTANTE (19-26 MM).	ENV 12 PZA	\$41.81	
060 841 0486	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 2-0 CARACTERISTICAS DE DE LA AGUJA. 3/5 DE CIRCULO CORTANTE (19-26 MM).	ENV 12 PZA	\$42.40	
50.841.0551	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 58 A 75 CM CÁLIBRE DE LA SUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. DE 1/2 CIRCULO, AHUSADA (35 - 37 MM).	ENV 12 PZA	\$98.21	\$102.30
50.841.0569	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 68 - 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. DE 1/2 CIRCULO, AHUSADA (35 - 37 MM).	ENV 12 PZA	\$106.78	\$109,11
60.841.0585	SUTURA CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 30 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA DE 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO, REVERSO CORTANTE DE (12-13 MM).	ENV 12 PZA	\$244.39	\$248.73
60.841.0601	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO. AHUSADA (20-25 MM).	ENV 12 PZA	\$85.62	\$89,66
060,841,0619	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 3-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-26 MM).	ENV 12 PZA	\$61.70	\$62.46
060 841 0627	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25-26 MM).	ENV 12 PZA	\$56.47	\$67.99
060.841.0734	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 3-0. SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS.		\$59.13	\$60.84
060,841,0742	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 2-0 SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS.		\$55.75	\$57.42
060.841.0767	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS.		\$67.77	\$69.99
060,841.0858	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (25-26 MM).	ENV 12 PZA	\$112.30	\$114.75
060,841,0882	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 DE CIRCULO, AHUSADA (35-37 MM).	ENV 12 PZA	\$110.45	\$111.26
060.841,0890	SUTURAS SINTETCAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 7: CM CALIBRE DE LA SUTURA. CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 DI CIRCULO AHUSADA (35-37 MM)	0 0 ENV 12 PZA	\$115.64	\$119.43
060.841.1914	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, COI AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CA CALIBRE DE LA SUTURA. CA- GANACTERIBITIGAS DE LA AGUJA 1/2 GINCUL	A CANADORA	\$78,68	\$81.25





CLAVE SEDESA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO 2015	COSTO 2016
	AHUSADA (20 -25 MM)			
060.841,1948	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO AHUSADA (35 - 37 MM).	ENV 12 PZA	\$59.94	\$61.91





LAVES	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO 2015	COSTO 2016
	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. POLVO. CONTENIDO EN: KILOCALORIAS: UNIDAD KCAL, EN 100 G, MINIMO 400 MAXIMO 525.00. EN 100 KCAL, MINIMO 100.00, MAXIMO 100.00. EN 100 ML, MINIMO 64, MAXIMO 85.00; LIPIDOS: UNIDAD G, EN 100 G, MINIMO 19.2, MAXIMO 31.5 EN 100 KCAL, MINIMO 480, MAXIMO 8.00. EN 100 ML, MINIMO 3.072, MAXIMO 5.1; ACIDO LINOLEICO: UNIDAD MG, EN 100 G. MINIMO 1200.00 MAXIMO, 7350; EN 100 KCAL, 100 KCAL, MINIMO 300.00 MAXIMO 7350; EN 100 KCAL, 100 KCAL, MINIMO 300.00 MAXIMO 100 ML, MINIMO 192; MAXIMO 1190, AC ALFA LINOLENICO: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 200 MAXIMO SE*, 100 KCAL, MINIMO 50.00, MAXIMO SE*, EN 100 ML, MINIMO 32, MAXIMO 5E*, RELAC A. LINOLEICO/A, A LINOLENICO 100 G, MINIMO 5:1 MAXIMO 15:1; 100 KCAL, MINIMO 5:1 MAXIMO 15:1; 100 ML, MINIMO 5:1 MAXIMO 15:1; ACIDO ARAQUIDONICO: UNIDAD M, EN 100 G, MINIMO 1.60, MAXIMO 3.675; 100 KCAL, MINIMO 0.40 MAXIMO 0.70; 100 ML, MINIMO 0.256 MAXIMO 0.595, ACIDO DHA** UNIDAD % 100G MINIMO 1.51 MAXIMO 2:1 100 KCAL, MINIMO 0.55 MAXIMO 0.55 MAXIMO 0.50 100 ML, MINIMO 0.224 MAXIMO 0.425; RELAC AA/DHA 100 G, MINIMO 1.51 MAXIMO 2:1 100 KCAL, MINIMO 1.5;1 MAXIMO 2:1 100 ML, MINIMO 1.5;1 MAXIMO 2:2,1; PROTEINAS UNIDAD M, GO, MINIMO 1.5,250 MINIMO 0.200, MAXIMO 3.00, MAXIMO 3.00, MINIMO 0.200, MAXIMO 3.2, MAXIMO 10.2; HIDRATOS DE CARBONO*** UNIDAD G, EN 100 G, MINIMO 3.2, MAXIMO 10.2; HIDRATOS DE CARBONO*** UNIDAD G, EN 100 G, MINIMO 3.200, MAXIMO 3.200, MAXIMO 13.5. EN 100 KCAL, MINIMO 6.208, MAXIMO 11.9; SODIO: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 144.00 EN 100 ML, MINIMO 145.5. EN 100 KCAL, MINIMO 6.208, MAXIMO 11.9; SODIO: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 144.00 EN 100 ML, MINIMO 144.00 EN 100 KCAL, MINIMO 345. EN 100 KCAL, MI			
85	UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 144.00, MAXIMO 315. EN 100 KCAL, MINIMO 36.00, MAXIMO 60.00. EN 100 ML, MINIMO 23.04, MAXIMO 51. POTASIO: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 376.00, MAXIMO 640. EN 100 KCAL, MINIMO 94.00, MAXIMO 180.00. EN 100 ML, MINIMO 60.16, MAXIMO 136; CLORUROS: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 26.00. EN 100 ML, MINIMO 38.40. EN 100 KCAL, MINIMO 60.00, MAXIMO 180.00. EN 100 ML, MINIMO 38.41, MAXIMO 136; CALCIO: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 38.44, MAXIMO 136; CALCIO: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 38.00, MAXIMO 735. EN 100 KCAL, MINIMO 95.00, MAXIMO 140.00 EN 100 ML, MINIMO 60.8, MAXIMO 119; FOSFORO: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 208.00, MAXIMO 525. EN 100 KCAL, MINIMO 52.00, MAXIMO 100.00 EN 100 ML, MINIMO 31.28, MAXIMO 85.00; RELACION CAP: EN 100 G, MINIMO 1.7.1 MAXIMO 2:1 EN 100 KCAL, MINIMO 1.7.1 MAXIMO 2:1, EN 100 KCAL, MINIMO 700.00 MAXIMO 2500.00 MAXIMO 6583.5, EN 100 KCAL, MINIMO 700.00 MAXIMO 130.56 MAXIMO 6583.5, EN 100 KCAL, MINIMO 816:00 MAXIMO1995, EN 100 KCAL, MINIMO 204.00 MAXIMO 1085:9; VITAMINA A ER (RETINOL) UNIDAD MICROGRAMOS EN 100 G, MINIMO 205.00, MAXIMO 525. EN 100 KCAL, MINIMO 73.00, MAXIMO 100.00. EN 100 ML, MINIMO 46.72, MAXIMO 85, VITAMINA EN 100 G, MINIMO 292.00, MAXIMO 525. EN 100 KCAL, MINIMO 73.00, MAXIMO 100.00. EN 100 ML, MINIMO 46.72, MAXIMO 85, VITAMINA EN 100 KCAL, MINIMO 3.00, MAXIMO 63. EN 100 KCAL, MINIMO 63. EN 100 KCAL, MINIMO 64.72, MAXIMO 85, VITAMINA EN 100 KCAL, MINIMO 65.24, MAXIMO 12.00, EN 100 ML, MINIMO 65.25, EN 100 KCAL, MINIMO 65.00, MAXIMO			\$74.89





COI INA: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 30.00, MAXIMO 262.5. EN 100 KCAL, MINIMO 7.50, MAXIMO 50.00 EN 100 ML, MINIMO 4.8, MAXIMO 42.5, MIOINOSITOL. UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 16.00, MAXIMO 210. EN 100 KCAL, MINIMO 4.00, MAXIMO 40.00. EN 100 ML, MINIMO 2.56, MAXIMO 34.00; MAGNESIO: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 28.00. MAXIMO 78.75. EN 100 KCAL, MINIMO 7.00, MAXIMO 15.00. EN 100 ML MAXIMO 78.75. EN 100 KCAL, MINIMO 7.00, MAXIMO 15.00. EN 100 ML, MINIMO 4.48, MAXIMO 12.75; HIERRO: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 6.80, MAXIMO 15.76. EN 100 KCAL, MINIMO 1.70, MAXIMO 3.00 EN 100 ML, MINIMO 1.088, MAXIMO 2.55; YODO: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 24.00, MAXIMO 236.25 EN 100 KCAL, MINIMO 6.00, MAXIMO 45.00. EN 100 ML, MINIMO 3.84, MAXIMO 38.25; COBRE: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 360.00, MAXIMO 630. EN 100 KCAL, MINIMO 90.00, MAXIMO 120.00 EN 100 ML, MINIMO 57.6, MAXIMO 102; ZINC: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 4.40, MAXIMO 7.875. EN 100 KCAL, MINIMO 1.10, MAXIMO 1.50. EN 100 ML, MINIMO 7.76. MAXIMO 1.75. MANGANESO: UNIDAD MICROGRAMOS EN 100 0.704, MAXIMO 1.275; MANGANESO: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 28.00, MAXIMO 131.25. EN 100 KCAL, MINIMO 7.00, MAXIMO 25.00 EN 100 ML, MINIMO 4.48, MAXIMO 21.25; SELENIO: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 7.20, MAXIMO 26.25. EN 100 KCAL, MINIMO 1.80, MAXIMO 5.00 EN 100 ML, MINIMO 1.152, MAXIMO 4.25; NUCLEOTIDOS: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 7.60, MAXIMO 4.25; NUCLEOTIDOS: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 7.60, MAXIMO 84. EN 100 KCAL, MINIMO 1.90, MAXIMO 16.00 EN 100 ML, MINIMO 1.216, MAXIMO 13.6; CROMO: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 6.00, MAXIMO 52.5. EN 100 KCAL, MINIMO 1.50, MAXIMO 10.00 EN 100 ML, MINIMO 0.96, MAXIMO 8.5; MOLIBDENO: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 6.00, MAXIMO 52.5. EN 100 KCAL, MINIMO 1.50, MAXIMO 6.00, MAXIMO 52.5. EN 100 KCAL, MINIMO 1.50, MAXIMO 6.00, MAXIMO 52.5. EN 100 KCAL, MINIMO 1.50, MAXIMO 10.00 EN 100 ML, MINIMO 0.96, MAXIMO 8.5; DILUCION: 16 %, ENVASE CON 450 A 454 G Y MEDIDA DE 4.40 A 4.50 G. "AUNQUE NO EXISTE UN NIVEL SUPERIOR DE RECOMENDACION SIEMPRE DEBERA CONSERVAR LA RELACION DE ACIDO LINOLEGO/ACIDO LINOLENICO "DHA: ACIDO ACIDO LINOLEICO/ACIDO LINOLENICO DA: ACIDO DOCOSAHEXANOICO LA LACTOSA Y POLIMEROS DE GLUCOSA DEBEN SER LOS HIDRATOS DE CARBONO PREFERIDOS, SOLO PODRAN AÑADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MAXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100ML SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO, POLVO, CONTENIDO EN: KILOCALORIAS: UNIDAD KCAL. EN 100 G, MINIMO 509.00, MAXIMO 528.00. EN 100 KCAL, MINIMO 100.00, MAXIMO 100.00. EN 100 ML, MINIMO 66.00, MAXIMO 68.00; HIDRATOS DE CARBONO: UNIDAD G, EN 100 G, MINIMO 55.20, MAXIMO 57.90. EN 100 KCAL, MINIMO 10.00, MAXIMO 14.40. EN 100 ML, MINIMO 7.00, MAXIMO 7.64; LIPIDOS: UNIDAD G, EN 100 G, MINIMO 25.80, MAXIMO 28.90. EN 100 KCAL, MINIMO 5.10, MAXIMO 5.50. EN 100 ML, MINIMO 3.41, MAXIMO KCAL, MINIMO 5.10, MAXIMO 5.50, EN 100 ML, MINIMO 3.41, MAXIMO 3.71, ACIDO LINOLEICO: UNIDAD %, EN 100 KCAL, MINIMO 8.00, MAXIMO 35.00; ACIDO LINOLEICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MINIMO 0.30, MAXIMO 1.00; ACIDO ALFA-LINOLENICO: UNIDAD %, EN 100 KCAL, MINIMO 1.75, MAXIMO 5.00; ACIDO ALFA-LINOLENICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MINIMO 0.06, MAXIMO 0.24; RELACION LINOLEICO: LINOLENICO, EN 100 KCAL, MINIMO 5:1, MAXIMO 16:1; ACIDO ALFA-LINOLENICO, EN 100 KCAL, MINIMO 5:1, MAXIMO 16:1; ACIDO ALFA-LINOLENICO, EN 100 KCAL, MINIMO 5:1, MAXIMO 16:1; ACIDO ALFA-LINOLENICO, EN 100 KCAL, MINIMO 5:10, MAXIMO 16:1; ACIDO ALFA-LINOLENICO, EN 100 KCAL, MINIMO 5:10, MAXIMO 16:1; ACIDO ALFA-LINOLENICO, EN 100 KCAL, MINIMO 5:10, MAXIMO 16:10, MINIMO 100 KCAL, MINIMO 16:10, MAXIMO 16:10, MINIMO 100 KCAL, M LINOLENICO, EN 100 KCAL, MINIMO 5:1, MAXIMO 16:1; ACIDO ARAQUIDONICO (ARA): UNIDAD %, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.72; ACIDO ARAQUIDONICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.04; ACIDO DOCOSAHEXANOICO (DHA): UNIDAD %, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.40; ACIDO DOCOSAHEXANOICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02; RELACION ARA;DHA, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02; RELACION ARA;DHA, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02; RELACION ARA;DHA, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02; RELACION ARA;DHA, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02; RELACION ARA;DHA, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02; RELACION ARA;DHA, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02; RELACION ARA;DHA, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02; RELACION ARA;DHA, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02; RELACION ARA;DHA, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02; RELACION ARA;DHA, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02; RELACION ARA;DHA, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02; RELACION ARA;DHA, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.00, MAXI ENV 1 ENV \$22.34 MAXIMO 0.02; RELACION ARA; DHA, EN 100 KCAL, MINIMO 0. MAXIMO 2:1; PROTEINAS: UNIDAD G. EN 100 G, MINIMO 9.50, MAXIMO 12:00. EN 100 KCAL, MINIMO 1.80, MAXIMO 2:25. EN 100 ML, MINIMO 1.23; MAXIMO 1.50; TAURINA: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 0.00, MAXIMO 38:00. EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 6:90. EN 100 ML, MINIMO 0.00, MAXIMO 4:60; SODIO: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 118:00, MAXIMO 140:00. EN 100 KCAL, MINIMO 22:50, MAXIMO 27:00. EN 100 ML, MINIMO 15:00, MAXIMO 18:00; POTASIO: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 440:00, MAXIMO 552:00. EN 100 KCAL, MINIMO 84:00, MAXIMO 105:00. EN 100 ML, MINIMO 56:67, MAXIMO 71:00; CLORUROS; UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 299:00, MAXIMO 350:00. EN 100 KCAL, MINIMO 36:87, MAXIMO 350:00. EN 100 KCAL, MINIMO 36:87, MAXIMO 350:00. EN 100 KCAL, MINIMO 36:87, MAXIMO 360:00. EN 100 ML, MINIMO 36:87, MAXIMO 36:87, MAX MINIMO 57.00, MAXIMO 80.00, EN 100 ML, MINIMO 36.67, MAXIMO 46.00, CALCIO: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 320.00, MAXIMO 420.00, EN 100 KCAL, MINIMO 63.00, MAXIMO 80.00. EN 100 ML, MINIMO 42.00, MAXIMO 53.00; FOSFORO: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 160.00, MAXIMO 233.00. EN 100 KCAL, MINIMO 31.00, MAXIMO 44.00. EN 100 ML, MINIMO 21.00, MAXIMO 30.00; VITAMINA A: UNIDAD U.I. EN 100 G, MINIMO 1560.00, MAXIMO 1998.00. EN 100 KCAL, MINIMO 300.00, MAXIMO 382.95. EN 100 ML, MINIMO 200.00, MAXIMO 253.09; VITAMINA D: UNIDAD U.I. EN 100 G, MINIMO 310.00, MAXIMO



11



372 00 FN 100 KCAI, MINIMO 60 00, MAXIMO 72.00. EN 100 ML, MINIMO 40 00. MAXIMO 48.00, VITAMINA E UNIDAD U.I. EN 100 G, MINIMO 6.10, MAXIMO 16.00. EN 100 KCAL, MINIMO 1.20, MAXIMO 2.96. EN 100 ML, MINIMO 0.80, MAXIMO 2.10, VITAMINA K. UNIDAD MICROGRAMOS EN 100 G, MINIMO 40.00, MAXIMO 55.00, EN 100 KCAL, MINIMO 7.70, MAXIMO 10.00. EN 100 ML, MINIMO 5.00, MAXIMO 7.00; VITAMINA C: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 43.00, MAXIMO 50.00. EN 100 KCAL, MINIMO 8.00, MAXIMO 12.00. EN 100 ML, MINIMO 5.50, MAXIMO 7.60, VITAMINA B1 (TIAMINA): UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 300.00, MAXIMO 530.00. EN 100 KCAL, MINIMO 60.00, MAXIMO 100.06. EN 100 ML, MINIMO 40.00, MAXIMO 68.00; VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA): UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G. MINIMO 470.00, MAXIMO 800.00. EN 100 KCAL, MINIMO 90.00, MAXIMO 150.00. EN 100 ML, MINIMO 60.00, MAXIMO 102.00; NIACINA: UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 3831.00, MAXIMO 6250.00. EN 100 MICROGRAMOS EN 100 G, MINIMO 1200.00, EN 100 ML, MINIMO 500.00, MAXIMO 500.00, VITAMINA B6 (PIRIDOXINA): UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 300.00, MAXIMO 380.00. EN 100 KCAL, MINIMO 59.88, MAXIMO 75.00. EN 100 ML, MINIMO 40.00, MAXIMO 50.00; ACIDO FOLICO: UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MAXIMO 50.00; ACIDO FOLICO: UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 39.00, MAXIMO 80.00. EN 100 KCAL, MINIMO 7.00, MAXIMO 15.03, EN 100 ML, MINIMO 5.00, MAXIMO 10.20; ACIDO PANTOTENICO: UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 1651.00, MAXIMO 2365.00. EN 100 KCAL, MINIMO 315.00, MAXIMO 450.00. EN 100 ML, MINIMO 210 00, MAXIMO 40.00; VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 1.00, MAXIMO 1.60. EN 100 KCAL, MINIMO 0.20, MAXIMO 0.30. EN 100 ML, MINIMO 0.13. MAXIMO 0 20; BIOTINA: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 11.00, MAXIMO 23.00. EN 100 KCAL, MINIMO 2.00, MAXIMO 4.38. EN 100 ML, MINIMO 1.50, MAXIMO 3.00; COLINA: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 51.00, MAXIMO 84.00. EN 100 KCAL, MINIMO 10.00, MAXIMO 15.98. EN 100 ML, MINIMO 6.66, MAXIMO 11.00; INOSITOL: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 21,00, MAXIMO 25.00. EN 100 KGAL, MINIMO 4.00, MAXIMO 5.00, EN 100 ML, MINIMO 2.70, MAXIMO 3.40, MAGNESIO: UNIDAD MG. EN 100 G. MINIMO 32.00, MAXIMO 40.00, EN 100 KCAL, MINIMO 5.08, MAXIMO 7.70. EN 100 ML, MINIMO 4.00, MAXIMO 5.10; HIERRO: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 4.00, MAXIMO 9.50. EN 100 KCAL, MINIMO 0.80, MAXIMO 1.81. EN 100 ML, MINIMO 9.50. EN 100 KCAL, MINIMO 0.80, MAXIMO 1.81. EN 100 ML, MINIMO 0.50, MAXIMO 1.20; YODO: UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 32.00, MAXIMO 78.00. EN 100 KCAL, MINIMO 6.08, MAXIMO 15.00. EN 100 ML, MINIMO 4.00, MAXIMO 10.00; COBRE: UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 310.00, MAXIMO 473.00. EN 100 KCAL, MINIMO 60.00, MAXIMO 89.98. EN 100 ML, MINIMO 40.00, MAXIMO 61.00; ZINC: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 3.00, MAXIMO 4.00. EN 100 KCAL, MINIMO 0.60, MAXIMO 0.76. EN 100 ML, MINIMO 4.00, MAXIMO 61.00; ZINC: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 3.00, MAXIMO 4.00. EN 100 KCAL, MINIMO 0.60, MAXIMO 0.76. EN 100 ML, MINIMO 4.00, MAXIMO 61.00; ZINC: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 3.00, MAXIMO 4.00. EN 100 KCAL, MINIMO 0.60, MAXIMO 0.76. EN 100 ML, MINIMO 4.00, MAXIMO 0.76. EN 100 ML, MINIMO 4.00, MAXIMO 0.76. EN 100 ML, MINIMO 4.00, MAXIMO 6.00, MAX 0.40, MAXIMO 0.51; MANGANESO: UNIDAD MICROGRAMOS. ÉN 100 G MINIMO 26,00, MAXIMO 118,00. EN 100 KCAL, MINIMO 4,94, MAXIMO 22,50, EN 100 ML, MINIMO 3,00, MAXIMO 15,00. DILUCION DE 12,80% A 15,00%. ENVASE CON 400 A 464 G Y MEDIDA DE 3,87 A 4,50 G. SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DETERMINO, SIN LACTOSA, \$53.50 POLVO, LATA CON 400 A 454 GRAMOS Y MEDIDA DE 4.0 A 5.0 ENV 1 ENV \$52.50 FORMULA DE PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA, POLVO CONTENIDO EN NUTRIMENTOS: KILOCALORIAS - EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 457.0, MAXIMO 470.00, EN CADA 100 CONTENIDO EN NUTRIMENTOS: KILOCALORIAS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 457.0, MAXIMO 470.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 100, MAXIMO 100, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 66.00 MAXIMO 70.00; LIPIDOS UNIDAD EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 20.108, MAXIMO 28.2, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 4.20; A. MAXIMO 8, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 2.90, MAXIMO 4.20; A. LINOLEICO.- UNIDAD MG EN 100 G MINIMO 1371 MAXIMO 6580 EN 100 KCALS. MINIMO 300 MAXIMO 1400 100 ML. MINIMO 198 00 MAXIMO 980.00. A LINOLENICO. UNIDAD MG EN 100 G. MINIMO 228.5 MAXIMO SE\* EN 100 KCALS. MINIMO 50 MAXIMO SE 100 ML. MINIMO 33.00 MAXIMO SE\*. RELAÇ A. LINOLEICO/ A. ? LINOLENICO EN 100CADA 100 GRAMOS: ENV 1 ENV \$138.52 5.1, MAXIMO 15:1, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 5:1, MAXIMO 15:1, EN CADA 100 ML. MINIMO 5:1, MAXIMO 15:1; PROTEINA HIDROLIZADA DE CASEINA Y/O SUERO, PEPTIDOS: 85% O MAS, DE MENOS DE 1,500 DALTONS UNIDAD EN GRAMOS. EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 10.2825, MAXIMO 14.1, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 2.25, MAXIMO 3, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 1.49, MAXIMO 2.10; TAURINA EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 5.00, MAXIMO 8.00; HIDRATOS DE CARBONO UNIDAD EN GRAMOS,- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 45.7



12

13

Altadena núm, 23, piso 3 Col. Nápoles Del. Benito Juárez C.P. 03810, Tel. 51 32 12 00 Ext. 1430



MAXIMO 65.8, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 10, MAXIMO 14, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 6 60, MAXIMO 980; SODIO UNIDAD EN MILIGRAMOS - EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 91 4, MAXIMO 282, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 20, MAXIMO 60, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 13.20. MAXIMO 42.00; POTASIO UNIDAD EN MILIGRAMOS - EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 447.86, MAXIMO 752, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 98, MAXIMO 160, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 64 68, MAXIMO 112.00; CLORUROS UNIDAD EN MILIGRAMOS - EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 287.91, MAXIMO 752, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 63, MAXIMO 160, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 41.58, MAXIMO 112.00; CALCIO UNIDAD EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 370.17, MAXIMO 658, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 81; MAXIMO 140, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 53.46, MAXIMO 98.00; FOSFORO UNIDAD EN MILIGRAMOS .- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 187.37, MAXIMO 470. EN CADA 100 KILOCALORIÁS MINIMO 41, MAXIMO 100, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 27.06, MAXIMO 70.00; RELACION CAP EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 1:1, MAXIMO 2:1, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 1:1, MAXIMO 2:1, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 1:1, MAXIMO 2:1, VITAMINA A ER (RETINO)1 UNIDAD EN MICROGRAMOS. EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 274.2, MAXIMO 846, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 60, MAXIMO 180, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 39.60, MAXIMO 126.00; VITAMINA D3 (CALCIFEROL) 2.UNIDAD EN MG.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 4,57, MAXIMO 11.75, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 1, MAXIMO2.5, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.66, MAXIMO 1.75, VITAMINA E (A TOCOFEROL).-EN UNIDAD MG. - EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 2.285, MAXIMO 23.5, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 0.5 MAXIMO 5, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.33, MAXIMO 3.50; VITAMINA K UNIDAD EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 35.189, MAXIMO 17.5, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 7.7, MAXIMO 25, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 5.08, MAXIMO 17.50; VITAMINA C UNIDAD EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 36.55, AXIMO 61.7, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 5.08, MAXIMO 17.50; VITAMINA C UNIDAD EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 36.55, AXIMO 61.7, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 61.7, EN MAXIMO 51.7, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 8, MAXIMO 11, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 5.28, MAXIMO 7.70; VITAMINA B1 (TIAMINA) EN MICROGRAMOS ... EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 274.2, MAXIMO 1410, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 60, MAXIMO 300, EN CADA100 MILILITROS MINIMO 39.60, MAXIMO 210.00; VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA).- UNIDAD EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 411.3 MAXIMO 1880, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 90, MAXIMO 400, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 59.40, MAXIMO 280; NIACINA UNIDAD EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 3427.5, MAXIMO 7050 EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 750, MAXIMO 1500, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 495.00, MAXIMO 1050.00; VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) UNIDAD EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 274.2, MAXIMO 822.5, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 80, MAXIMO 175. EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 39.60, MAXIMO 122.50; ACIDO FOLICO UNIDAD EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 45.7, MAXIMO 235, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 10, MAXIMO 50, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 660, MAXIMO 35.00; ACIDO PANTOTENICO UNIDAD EN MICROGRAMOS - EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 1828, MAXIMO 9400, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 400, MAXIMO 2000, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 264.00, MAXIMO 1400.00; VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA UNIDAD EN MICROGRAMOS EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 0.914, MAXIMO MICROGRAMOS. EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 0.214, MAXIMO 1.5, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 0.2 MAXIMO 1.5, EN CADA 100 MILLITROS MINIMO 0.13, MAXIMO 1.05, BIOTINA UNIDAD EN MICROGRAMOS. EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 0.914, MAXIMO 7.05, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 0.2, MAXIMO 1.5, EN CADA 7.05, EN CADA 100 NILIUTROS MINIMO 0.13, MAXIMO 1.05; COLINA UNIDAD EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 0.914, MAXIMO 7.05, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 0.2, MAXIMO 1.5, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.13, MAXIMO 1.05; MIOINOSITOL UNIDAD EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 18.28, MAXIMO 188, EN MILIGRAMOS. EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 40, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 2.64, MAXIMO 40, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 2.64, MAXIMO 28.00; MAGNESIO UNIDAD EN MILIGRAMOS. EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 50.27, MAXIMO 70.5, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 11, MAXIMO 15, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 7.26, MAXIMO 1050; HIERRO UNIDADEN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 5484, MAXIMO 6.11, MILICITROS MINIMO 6.80, MAXIMO 35.00; CÓBRE UNIDAD EN MILICITROS MINIMO 6.80, MAXIMO 35.00; CÓBRE UNIDAD EN MILICITROS MINIMO 6.80, MAXIMO 35.00; CÓBRE UNIDAD EN MILICITROS MINIMO 6.80, MAXIMO 35.00; CÓBRE UNIDAD EN





	MICROGRAMOS - EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 274.2, MAXIMO 465.3, EN CADA 100 KII OCALORIAS MINIMO 60, MAXIMO 99, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 39 B0, MAXIMO 60 30.2 INC UNIDAD EN MILIGRAMOS EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 2.285, MAXIMO 7.05. EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 0.5, MAXIMO 1.5 EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.33, MAXIMO 1.05, MAXIMO 1.5, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.33, MAXIMO 1.05, MAXIMO 31.99, MAXIMO 235, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 7, MAXIMO 50, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 4.62, MAXIMO 35; CARNITINA UNIDAD EN MILIGRAMOS EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 31.99, MAXIMO 235, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 7, MAXIMO 50, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 4.62, MAXIMO 35; SELENIO UNIDAD EN MICROGRAMOS EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 4.57, MAXIMO 235, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 7, MAXIMO 50, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 4.62, MAXIMO 35; SELENIO UNIDAD EN MICROGRAMOS EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 4.57, MAXIMO 42.3, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 1, MAXIMO 9, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 10.668, MAXIMO 5.30; NUCLEOTIDOS (OPCIONALES) UNIDAD EN MILIGRAMOS EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 8.683, MAXIMO 75.2, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 1.9, MAXIMO 16, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 1.25, MAXIMO 11.20; CROMO (OPCIONAL) UNIDAD EN MICROGRAMOS EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 8855, MAXIMO 47, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 1.5, MAXIMO 47, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 0.99, MAXIMO 7.00; MOLIBDENO (OPCIONAL) UNIDAD EN MICROGRAMOS EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 1.5, MAXIMO 10, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.99, MAXIMO 7.00; TAURINA (OPCIONAL) UNIDAD EN MILIGRAMOS EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 10, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.99, MAXIMO 7.00; TAURINA (OPCIONAL) UNIDAD EN MILIGRAMOS EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.99, MAXIMO 7.00; TAURINA (OPCIONAL) UNIDAD EN MILIGRAMOS EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 10, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.99, MAXIMO 10, EN CADA			
103	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	ENV 20 TAB	\$3.88	\$3,54
104	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV 10 TAB	\$2.52	\$2.79
105	PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: PARACETAMOL 300 MG ENVASE CON 3 SUPOSITORIOS.	ENV 3 SUP	\$3,40	\$3.50
106	PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15 ML, GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	FGO 15 ML.		\$3.39
108	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	ENV 10 COM	\$3.09	\$3,18
109	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENV 3 AMP	\$6.20	\$6,40
132.01	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENV 5 AMP	\$24.15	\$24.94





02	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTILNE. DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV 60 AMP	\$207.13	\$203.09
04	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENV 50 AMP	\$93.22	\$96.31
221	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	ENV 1 JGO	\$45.09	\$46.58
26	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML.	ENV 1 F.A	\$59.25	\$61.20
233	SEVOFLURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 MILILITROS DE LIQUIDO.	ENV 1 ENV	\$909.05	\$854.66
842	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENV 6 AFA	\$114.80	\$117.55
252	SUXAMETONIO, CLORURO DE (SUCCINILCOLINA) 40 MG/2ML. SOLUCIÓN INYECTABLE.ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV 5 AMP	\$203.53	\$210.27
254	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	ENV 50 JGO	\$745.05	\$769.62
261	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ML.	ENV 5 F.A	\$74.12	\$75.92
262	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENV 5 F.A	\$78.68	\$80,99
264	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	ENV 1 ENV	\$81.76	\$82.95
265	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML,	ENVISEA	\$96.17	\$99.36
267	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 MG EPINEFRINA (1:100000) 0.018 MG ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML.	CANCER OUR		\$80.10
271	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 5 MG ENVASE CON 30 ML.	ENV 1 ENV	\$41.77	\$43,15
291	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON E AMPOLLETAS CON 1 ML.		\$78.77	\$81.38





02	NALOXONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALOXONA 0.4 MG. AMPOLLETA DE 1 ML.	ENV 10 AMP		\$2,559.62
02	CLORFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 4.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	\$2.31	
05	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 80 ML.	ENV 60 ML.	\$2,49	
08	CLORFENAMINA JARABE CADA MILILITRO CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 0.5 MG ENVASE CON 80 ML.	ENV 60 ML.	\$3.31	\$3,41
26	AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENV 5 AMP	\$17.54	\$18.10
29	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS.	ENV 1 ENV	\$15.35	\$16.99
31	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENEN SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE À 2 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML.	ENV 50 ML.		\$3.71
137	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA: CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENV 20 TAB	\$19.63	\$24.00
139	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZADOR CADA 100 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 10 ML.	ENV 10 ML.	\$26,16	\$27.01
464	CROMOGLICATO DE SODIO SUSPENSION AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENEN: CROMOGLICATO DISODICO 560 MG ENVASE CON ESPACIADOR PARA 112 DOSIS DE 6 MG.	ENV 1 ENV	\$104.66	\$108,01
472	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	\$6,17	\$5.95
473	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	\$23.83	\$24.58
474	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE.	ENV 50 JGO	\$530.00	\$527.80
476	METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE.	ENV 50 JGO	\$3,650.00	\$3,775.78
477	BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 10 MG ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 50 MICROGRAMOS.	ENN 1 ENN	\$35.50	\$38.34





03	DICOXINA ELIXIR CADA ML CONTIENE DIGOXINA 0.05 MG FNVASF CONTENIENDO 60 ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.	FGO 60 ML.	\$124.98	\$129.10
04	DIGOXINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV 6 AMP	\$56.81	\$58.68
24	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G. (20 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO, 20 MILIEQUIVALENTES DE CLORO) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENV 50 AMP	\$82.74	\$85.06
25	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV 50 C.T		\$9.69
30	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	\$5.79	\$5.92
539	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB		\$15.48
561	CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	\$4,60	
566	METILDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	\$11.64	
570	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	\$7,13	\$7,35
572	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE; TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	\$4.50	\$5.30
574	CAPTOPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE; CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	\$3,05	\$2.77
592	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES	ENV 20 TAB	\$18.58	
593	ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	\$4.02	\$4.05
596	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENV 20 T.G	\$6.92	\$7.15
598	VERAPAMILO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG ML).	ENV 1 AMP	\$14.18	





99	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENL. NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV 30 COM	\$19.45	\$20.03
11	EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1 000) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENV 50 AMP	\$196.20	\$202.70
14	DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENV 5 AMP	\$23,76	\$24.54
15	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG DE DOBUTAMINA. ENVASE CON 5. AMPOLLETAS CON 5 ML CADA UNA O CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML.	ENV 5 AMP	\$23,14	\$23,49
521	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA GON 10 ML (1000 UI/ML).	ENV 50 F.A	\$945.00	\$992.26
322	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 5 ML (5 000 UIML).	ENV 50 F.A	\$1,760.00	\$1,909.60
923	WARFARINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: WARFARINA SODICA 5 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ENV 25 TAB	\$25,22	\$26.04
824.01	ACENOCUMAROL TABLETA CADA TABLETÀ CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	\$21.53	\$22.23
555	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	\$7.99	\$9.80
857	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	\$8.53	\$9.62
804	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN: OXIDO DE ZINC 25, 0 G ENVASE CON 30 G.	ENV 1 PZA	\$5,15	
813	HIDROCORTISONA CREMA CABA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G.	ENV 1 TBO	\$20.44	\$21,11
861	BENCILO EMULSION DERMICA CADA ML CONTIENE: BENZOATO DE BENCILO 300 MG ENVASE CON 120 ML.	ENV 120 ML		\$15.49
872	CLIQQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIQQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G.	ENV 1 TBO	,	\$5.29
891	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20 G.	ENV 1 ENV	\$5.00	\$5,83



df.gob.mx salud.df.gob.m

A



006	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2,94 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	FNV 12 COM	\$13.40	\$19.60
007	LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SODICA EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE LEVOTIROXINA SODICA ANHIDRA. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENV 100 TAB		\$20.74
042	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV 50 TAB	\$2.75	\$3.10
050.01	INSULINA HUMANA ACCION INTERMEDIA NPH SUSPENSION INTECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML	ENV 1 FAJ	\$30.09	\$33.00
051.01	INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA REGULAR SOLUCION INYECTABLE ACCION RAPIDA REGULAR CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENV 1 FAJ	\$27.58	\$28.48
095	CALCITRIOL CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MICROGRAMOS ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV 50 CAP		\$15.20
1098	VITAMINAS A.C.D SOLUCION CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI; ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG; COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI; ENVASE CON 15 ML	FCO 15 ML.	\$10.00	\$10.30
1206	BUTILHIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV 10 GRA	\$9.00	\$16.00
1207	BUTILHIOSCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENV 3 AMP	\$4.09	
1224	ALUMINIO @MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: HIDROXIDO DE ALUMINIO 3,7 G HIDROXIDO DE MAGNESIO 4.0 G O TRISILICATO DE MAGNESIO: 8.9 G ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	ENV 240 ML.	\$12,12	\$9.51
1233	RANITIDINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV 20 T.G	\$2,98	\$2,99
1234.01	RANITIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 50 MG DE RANITIDINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	ENV 5 AMP	\$4.88	
1241	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.		\$6.12	\$6.30
1242	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.		\$2.37	\$2.43
1243	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 4 MG ENVASE FRASCO GOTERO CON 20 ML.	ENV 20 ML.	\$6.29	\$6.48





271	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G ENVASE CON 400 G.	NV 400 GRO	\$31.02	
272	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG (NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	\$4.96	\$5.37
308 01	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	\$4.79	
309	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: METRONIDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENV 2 AMP	\$22.11	\$22.82
310	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: BENZOILO DE METRONIDAZOL EQUIVALENTE A 250 MG DE METRONIDAZOL ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENV 120 ML	\$6.30	\$5,46
1311	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML.	ENV 1 ENV	\$8.31	\$8.45
1344	ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALBENDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENV 2 TAB		\$2.03
1345	ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG ENVASE CON 20 ML.	ENV 20 ML.		\$3.08
1508	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 2.5 MG ENVASE CON 28 GRAGEAS.	ENV 28 GRA	\$189.23	\$195.51
1541	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	ENV 1 AMP		\$366,42
1542	OXITOCINA: SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENV 50 AMP	\$116.38	\$120.13
1544	ERGOMETRINA (ERGONOVINA) SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 0.2 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENV 50 AMP	\$443,46	\$451.69
1551	ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 0.5 MG ENVASE CON S AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENV 3 AMP	\$22.90	\$23.65
1552	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	\$46.51	\$48,15
1561	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 1 OVULOS O TABLETAS.	O ENV 10 T.O	\$4.08	\$4.20





552	NITROFURAL OVULO CADA OVULO CONTIENE. NITROFURAL 8 MG ENVASE CON 8 OVULOS	ENV 6 OVU		\$10.11
566	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	ENV 12 T.O	\$3.24	
591	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA.	ENV 1 ENV	\$1,499.45	\$1,549.23
701	FUMARATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG EQUIVALENTE A 65,74 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV 50 TAB	\$2.42	\$2.17
1702	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL ENVASE CON 120 ML	ENV 120 ML	\$3.75	\$3.50
1703	SULFATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO FERROSO DESECADO APROXIMADAMENTE 200 MG EQUIVALENTE A 60.27 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	\$2.00	\$2,01
1706	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	\$2.19	
1708	HIDROXOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON SOLUCION O LIOFILIZADO CONTIENE: HIDROXOCOBALAMINA 100 MICROGRAMO ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML O FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENV 3 JGO	\$2.62	\$2.69
1732	, FITOMENADIONA, SOLUCIÓN O EMULSIÓN INYECTABLE DE 2 MG	ENV 5 AMP		\$32.05
1732.01	FITOMENADIONA SOLUCION O EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	ENV 5 AMP	\$23,76	\$32.05
1759	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO, EQUIVALENTE A 2.5 MG, DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV 50 TAB	\$58.47	\$53.63
1765	Doxorubicina, Clorhidrato de Envase con un frasco ámpula.,50 mg		\$139.00	
1776	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV/1EA	\$201.54	\$206.16
1903	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	CALL DO TAD	\$4.30	\$6.27
1904	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 MI CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG SULFAMETOXAZOL 200 MC ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.		\$5.40	





911	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 40 CAPSULAS.	ENV 40 CAP	\$21,25	
921	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN 2 MI, DE DILUYENTE.	ENV 1 ENV	\$5.38	\$5.54
923	BENCILPENICILINA PROCAINICA BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	ENV 1 ENV	\$2.28	\$2.42
924	BENCILPENICILINA PROCAINICA BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO	ENV 1 ENV		\$3.69
1926	DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA 500 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENV 20 C.C		\$17.21
1927	DICLOXACILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: DICLOXACILINA SODICA 250 MG ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENV 60 ML.	\$7.23	\$7.34
1928	DICLOXACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 280 MG DE DICLOXACILINA, ENVASE FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENV 1 JGO	\$5.72	\$5.92
1929	AMPICILINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA, ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV 20 C.T		\$14.10
1930	AMPICILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENV 60 ML.	\$5.19	\$5.50
1931	AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	ENV 1 JGO	\$3.37	\$3,46
1933	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 5 000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV 1 ENV	\$12.10	\$12.49
1935	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE.	ENV 1 ENV	\$6,48	
1937	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	ENV 1 JGO	\$8.66	\$8.92
1939	CEFALEXINA CÁPSULAS O TABLETAS DE 500 MG.	ENV 20 TAB		\$17.39





940	DOXIGICLINA CAPSULA O TABLETA CONTIFNE HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICILINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV 10 CAP	\$20.02	\$20.56
954	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	ENV 1 AMP	\$2.41	\$2.48
956	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA, ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENV 1 AFA	\$2.38	\$3.50
957	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA, ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENV 1 AFA	\$2.28	\$2.60
971	ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE ERITROMICINA, ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV 20 C.T	\$21.39	\$22,08
1972	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR.	ENV 1 ENV	\$19.00	
1973	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.	ENV 1 AMP	\$2,78	
2018	ITRACONAZOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ITRACONAZOL 100 MG ENVASE CON 16 CAPSULAS.	ENV 15 CAP	\$19.40	\$21.00
2119	BETAMETASONA 50 MG/100G, UNGÜENTO, ENVASE CON 30 G.	ENV 30 G	\$61,00	\$62.39
2126	ACICLOVIR 400 MG. COMPRIMIDOS O TABLETAS.ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENV 35 COM	\$35.72	
2127	AMOXIGILINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXIGILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 7.5 G DE AMOXIGILINA. ENVASE CON POLVO PARA 75 ML (500 MG/5 ML).	ENV 1 ENV		\$9.89
2128	AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA, ENVASE CON 12 CAPSULAS.			\$9.36
2128,01	AMOXICILINA, CÁPSULA 500 MG.	ENV-15 CAP		\$10.60
2129	AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 80 ML, CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ACIDO CLAVULANICO.	ENV 1 ENV	\$11,32	\$10.50
2132	QLARITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLARITROMICINA 250 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV 10 TAB		\$16.80





	1			
33	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 18 CAPSULAS	ENV 16 CAP	\$10.10	
141	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE; FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	ENV 1 AFA	\$29.19	\$30.15
144	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	ENV 20 T.G	\$3.60	\$3.71
145	LORATADINA JARABE CADA 160 ML CONTIENEN: LORATADINA 100 MG ENVASE CON 80 ML Y DOSIFICADOR.	FCO 1 FCO	\$4.70	\$4.84
151	RANITIDINA JARABE CADA 10 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA 150 MG ENVASE CON 200 ML.	ENV 1 ENV	\$41.95	\$36,60
154	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0,4 ML.	ENV 2 JGA		\$89.78
162	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL.	ENV 1 ENV	\$39.00	\$40.27
2187	IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML.	ENV 1 F.A	\$95.98	\$97.80
2188	IPRATROPIO -SALBUTAMOL SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENV 10 AMP	\$100,00	\$103,00
2190.01	IPRATROPIO -SALBUTAMOL SOLUCION PARA INHALACION, CADA DISPARO PROPORCIONA: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MICROGRAMOS DE BROMURO DE IPRATROPIO, SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE SALBUTAMOL ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSIS).	ENV 1 ENV		\$209.13
2191	VITAMINA A, 50,000 UI. CÁPSULAS.ENVASE CON 40 CÁPSULAS.	ENV 40 CAP	\$22.25	\$22.98
2208	LEVONORGESTREL POLVO EL DISPOSITIVO CON POLVO CONTIENE: LEVONORGESTREL (MICRONIZADO) 52 MG ENVASE CON UN DISPOSITIVO.	ENV 1 ENV	\$1,774.98	\$1,747.83
2210	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.750 MG ENVASE CON 2 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENV 2 T.C	\$8.68	\$8.33
2230	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO, ENVASE CON 12 TABLETAS.	EARLES TAB	\$22.78	\$21.50
2230.01	AMOXICILINA - ÁCIDO CLAVULÁNICO TABLETA 500 mg/125mg	ENV 16 TAB	1	\$29.60





2242	CARBON ACTIVADO POLVO CADA ENVASE CONTIENE. CARBON ACTIVADO 1 KG ENVASE CON UN KG. (PARA USO EN SERES HUMANOS).	ENV 1 KG.	\$3,739.93	\$3,864.07
2262	TIOTROPIO, BROMURO DE CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MICROGRAMOS DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	ENV 30 CAP	\$333,52	\$330.18
2263	TIOTROPIO, BROMURO DE CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 G DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS (REPUESTO).	ENV 30 CAP	\$310.17	\$307.07
2301	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	\$8,12	\$8.30
2306	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G ENVASE CON 250 ML.	ENV 250 ML	\$22.18	\$21.53
2307	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE. FUROSEMIDA 40 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	\$2.26	
2308	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV 5 AMP	\$8.68	\$8.95
2331	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	\$11.09	
2462	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXÓL 30 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	ENV 20 COM	\$2.75	\$2,82
2463	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENV 120 ML.	\$3,40	\$3.90
2500	ALPRAZOLAM 0.25 MG. TABLETAS.ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	\$45.93	
2501	ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINOPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV 30 C T	\$2.46	
2520	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTÁSICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.		\$7.29	\$7.35
2540	TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	\$63.00	\$12.23
2601	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	\$48.30	\$32.43





608	CARBAMAZEPINA. TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE, CARBAMAZEPINA 200 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV 20 TAB	\$4,76	
609	CARBAMAZEPINA, SUSPENSION ORAL, CADA 5 ML CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENV 120 ML.		\$23.87
611	FENITOINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: FENITOINA 37.5 MG ENVASE CON 120 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENV 120 ML		\$17.81
612	CLONAZEPAM TABLETACADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	\$9.15	\$9.77
613	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL.	FCO 10 ML.		\$16.14
:619	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CONTIENEN: FENOBARBITAL 20 MG ENVASE CON 60 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENV 1 ENV	\$62,06	
2620	ÁCIDO VALPROICO 250 MG. CÁPSULAS.ENVASE CON 60 CÁPSULAS.	ENV 60 CAP	\$267.55	\$267,55
2622	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA ENTERICA CADA TABLETA CONTIENE VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENV 40 TAB		\$28.53
2623	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION CADA ML CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO EQUIVALENTE A 186 MG DE ACIDO VALPROICO, ENVASE CON 40 ML.	ENV 1 ENV		\$27.27
2624	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML).	ENV 1 AMP	\$11.27	\$11.80
2651	TRIHEXIFENIDILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIHEXIFENIDILO 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV 50 TAB		\$25,32
2652	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV 50 TAB	\$29.66	\$30.33
2707	ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	\$4.88	\$5.03
2714	COMPLEJO B CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICRÓGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS.	ENIV 20 TAR	\$3,76	\$4.89
2739	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO, POLVO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 58.50, MAXIMO 88.00; PROTEINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 15.80, MAXIMO 17.50; HISTIDINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.40, MAXIMO 0.5600; ISOLEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7035, MAXIMO 0.135; LEUCINA, UNIDAD DE	ENV 1 ENV	\$30,58	\$36,06





MEDIDA: G. MINIMO 1 4050, MAXIMO 1 7670, LISINA, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 1.1080, MAXIMO 1.4525, METIONINA, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.3925, MAXIMO 0,5256; FENILALANINA, UNIDAD DE MEDIDA. G. MINIMO 0.7810, MAXIMO 0.9450; TREONINA, UNIDAD DE MEDIDA G, MINIMO 0.6466, MAXIMO 0.8050; TRIPTOFANO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.1833, MAXIMO 0.2450; VALINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.8553, MAXIMO 1.2950; ARGININA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.8165, MAXIMO 0.6650; ACIDO ASPARTICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.6160, MAXIMO 1.2310; SERINA, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.8750, MAXIMO 0.8910; ACIDO GLUTAMICO, UNIDAD DE MEDIDA; G, MINIMO 3.0100, MAXIMO 3.3530; PROLINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.4700, MAXIMO 1.5630; GLICINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.2800, MAXIMO 0.3380; ALANINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.4375, MAXIMO 0.4910; CISTINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.0980, MAXIMO 0.4910; CISTINA, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.0980, MAXIMO 0.7000, TIROSINA, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.7414, MAXIMO 1.0150; ACIDOS GRASOS SATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 3.41, MAXIMO 15.80; ACIDO PALMITICO, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.96, MAXIMO 2.30; ACIDO ESTEARICO, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.97, MAXIMO 1.77; GRASOS INSATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.29, MAXIMO 0.36, LINOLEICO, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.29, MAXIMO 1.62, LINOLEICO, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.29, MAXIMO 1.62, LINOLEICO, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.29, MAXIMO 4.00; RELACION DE MEDIDA: G. MINIMO 1.20, MAXIMO 4.00; RELACION POLINSATURADOS/SATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.10, MINIMO 0.11, MAXIMO 8.20; COLESTEROL, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.11, MAXIMO 8.20; COLESTEROL, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.11, MAXIMO 8.20; COLESTEROL, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.11, MAXIMO 8.20; COLESTEROL, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.11, MAXIMO 8.20; COLESTEROL, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02; VITAMINA A, UNIDAD DE MEDIDA: U.I., MINIMO 1028 D, MAXIMO 1170.0; VITAMINA D, UNIDAD DE MEDIDA: U.I., MINIMO 90.10, MAXIMO 96.00; VITAMINA E, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 10.20, MAXIMO 15.00; ACIDO ASCORBICO, UNIDAD DE MINIMO 10.20, MAXIMO 15.00; ACIDO ASCORISICO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 20.00, MAXIMO 88.00, ACIDO FOLICO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 122.00, MAXIMO 200.00; TIAMINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.70, MAXIMO 0.72; RIBOFLAVINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.70, MAXIMO 0.80; NIACINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 9.00, MAXIMO 10.00; VITAMINA BG, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.90, MAXIMO 1.00; VITAMINA BG, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.90, MAXIMO 1.00; VITAMINA BG, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.90, MAXIMO 1.00; VITAMINA BG, UNIDAD DE MEDIDA MICROGRAMOS MINIMO 2.70 VITAMINA B6, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.90, MAXIMO 1.00; VITAMINA B12, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 2.70, MAXIMO 3.10; BIOTINA, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 61.00, MAXIMO 150.00; ACIDO PANTOTENICO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 2.40, MAXIMO 5.00; VITAMINA K, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 18.00, MAXIMO 44.10; COLINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.0, MAXIMO 135.00; CALCIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.0, MAXIMO 135.00; CALCIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.0, MAXIMO 135.00; CALCIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.0, MAXIMO 136.00; CALCIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 225.20, MAXIMO 325.20; FOSFORO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 225.20, MAXIMO 268.80; YODO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 34.00, MAXIMO 44.00; HIERRO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 4.10, MAXIMO 6.00; MAGNESIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 90.10, MAXIMO 105.00; MAGNESIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 90.10, MAXIMO 105.00; COBRE, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.50, MAXIMO 0.52; ZINC. UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 430, MAXIMO 5.40; MANGANESO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.90, MAXIMO 1.20; POTASIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 130.00, MAXIMO 860.00; SODIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 130.00, MAXIMO 360.00; CLORO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 300.00, MAXIMO 610.00; SELENIO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 19.00; CROMO 100.00 MAXIMO 100.00 MAXIMO 19.00; CROMO 100.00 MAXIMO CROMO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 22.5; MOLIBDENO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 38.00. ENVASE CON 400 A 454 GRAMOS CON O SIN SABOR. CLORANFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: \$4.10 \$4.06 CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL ENV 15 ML. CON 15 ML CLORANFENICOL UNG#ENTO OFTALMICO CADA G CONTIENE: \$5.50 ENV 1 TBO \$5.36 CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG, ENVASE CON 5 G. NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5 \$4.64 ENV 15 ML. \$5.42 000 U DE POLIMIXINA B. GRAMICIDINA 25 MICROGRAMOS ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.



2821

2822

2823

Altadena núm. 23, piso 3 Col. Nápoles Del. Benito Juárez C.P. 03810, Tel. 51 32 12 00 Ext. 1430



824	NLOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA UNG#ENTO OFTALMICO CADA GRAMO CONTIENE, SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 3.5 MG, DE NEOMICINA, SULFATO DE POLIMIXINA B, EQUIVALENTE A 5 000 U, DE POLIMIXINA B, BACITRACINA 400 U, ENVASE CON 3.5 G	ENV 1 IBO	\$8,78	\$7.50
2829	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFACETAMIDA SODICA 0.1 G ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	FCO 15 ML.	\$5.59	
2841	PREDNISOLONA SOLUCION OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENV 5 ML.	\$4,00	\$4.10
8044	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV 10 TAB	\$127.40	
3111	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE À 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV 30 TAB	\$3.31	\$3.36
3112	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV 2 AMP	\$4.34	\$4.47
3215	DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB		\$5.81
3241	TRIFLUOPERAZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIFLUOPERAZINA EQUIVALENTE A 5 MG DE TRIFLUOPERAZINA ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV 20 GRA	\$35,99	\$37.17
3251	HALOPERIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	\$11.22	
3253	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (6 MG/ML).	ENV 6 AMP	\$58.65	\$60.57
3255	LITIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV 50 TAB	\$28.80	\$26,20
3258	RISPERIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENV 40 TAB		\$15.77
3302	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.		\$8.65	\$6.91
3305	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	\$14.93	
3407	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE. NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	58.20	\$9,58
	TO THE CONTROL OF THE PROPERTY		1-1	





409	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE, COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	\$11.66	
413	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENV 30 CAP	\$9.04	\$9.33
417	DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS.	ENV 20 G.C	\$4.32	\$4.60
419	NAPROXENO 125 MG / 5 ML. SUSPENSIÓN ORAL ENVASE CON 100 ML.	ENV 100 ML	\$8.09	
422	KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO- TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENV 3 AFA	\$3.31	\$3.41
3451	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	\$7.50	\$7,73
3503	NORETISTERONA 200 MG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA, ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	ENV 1 AMP	\$30.76	\$31.37
3507	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL, LEVONORGESTREL 0.15 MG, ETINILESTRADIOL 0.03 MG, GRAGEAS,ENVASE CON 28 GRAGEAS (21 CON HORMONALES Y 7 SIN HORMONALES).	ENV 28 GRAG	\$24.94	\$25.75
3509	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 25 MG, CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML	ENV 1 AMP	\$17.84	
3510	ETONOGESTREL IMPLANTE EL IMPLANTE CONTIENE: ETONOGESTREL 68.0 MG, ENVASE CON UN IMPLANTE Y APLICADOR.	ENV 1 JGO	\$1,160.64	\$1,149.00
3515	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE:ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA CON UN ML.	ENV 1 AMP	\$28.67	\$19.00
3605	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G.		\$8,79	\$8.07
3606	GLUCOSA SOLUCION INVECTABLE AL 50 % CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G AGUA INVECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML CONTIENE: GLUCOSA 125 G.	ENV 250 ML.	\$12.78	
3618	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MILIEQUIVALENTE.	ENVIEA	\$42.07	\$43.46
0010	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA AMPOLLETA CONTIENE BICARBONATO DE SODIO 0.75 Q ENVABE CONTIENE BICARBONATO DE SODIO 8.0 MILIEQUIVATA DE NE CONTIENE BICARBONATO DE SODIO 8.0 MILIEQUIVATA DE NE	ENV 89 AMP	\$167.52	#10G.48





320	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE GLUCONATO DE CALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0 093 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENV 50 AMP	\$127.52	\$131.74
523	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIÓ 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G.	ENV 1 PZA	\$2.40	\$2,45
529	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 8:1 MILIEQUIVALENTE) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DÉ 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML).	ENV 100 AMP	\$328.14	\$311.38
847	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE, FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR	ENV 1 ENV	\$197.01	į į
026	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O	ENV 6 AMP	\$47 56	\$49_00
1054	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0 1 MG/ML).	ENV 1 AMP	\$257.48	\$266.02
1055	BUPIVACAINA HIPERBARICA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV 5 AMP	\$115.32	\$119.14
4061	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENV 1 AMP	\$105.20	\$108.68
4107	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 8 AMPOLLETAS DE 3 ML.	ENV 6 AMP	\$182.98	\$189.05
4110	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20 TAB	\$19.11	\$19.10
4111	TRINITRATO DE GLICERILO PARCHE CADA PARCHE LIBERA: TRINITRATO DE GLICERILO 5 MG/DIA ENVASE CON 7 PARCHES.	ENV 7 PZA	\$39.27	\$40,41
4126	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.	ENV 1 PZA	\$94.68	\$92.24
4136	CLINDAMICINA 1 G / 100 G. GEL DÉRMICO ENVASE CON 30 G.	ENV 30 G	\$121.61	\$113.08
4148	INSULINA LISPRO LISPRO PROTAMINA SUSPENSION INVECTABLE CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI ENVASE CON DOS CARTUCHOS CON 3 ML O UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENV 2 CHO		\$287.37
4158	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.84 MG. EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENV 1 ENV	\$120.00	8108.50





164	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	ENV 4 T.C	\$38 49	\$39.76
201	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML.	ENV 5 AMP	\$593.88	\$613.52
224	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 60 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.6 ML.	ENV 2 JGA	\$117.27	\$117.27
1241	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 16 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML	ENV 1 AFÁ	\$2.19	\$1.97
1246.01	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV 28 T.G	\$30,50	\$32.85
4249	LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO ENVASE CON 100 ML.	ENV 1 ENV	\$19.63	\$20,36
4251	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV 1 F.A	\$38,30	\$41.20
4253	MOXIFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 160 MG DE MOXIFLOXACINO, ENVASE CON BOLSA FLEXIBLE O FRASCO AMPULA CON 250 ML (400 MG).	ENV 1 ENV	\$69.91	
4255	CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV 8 C.T	\$3.86	\$3.91
4280	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML.	ENV 1 FCO	\$14.14	\$14.59
4264	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE À 250 MG DE ACICLOVIR ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENV 5 F.A	\$373.62	\$385.00
4299	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENV 7 TAB	\$12.46	\$13.10
4359	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENV 15 CAP		\$27.50
4376	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CADA TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG RICOTINAMIDA (NIACINAMIDA) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA) B12 3.0 A 5.0 MICROGRAMOS ACETATO DE ALFATOCOFEROL (VITAMINA E) 3.0 A 20.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 U COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDE PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO FERROSO 15.0 A 60.0 MC SULFATO DE COBRE 1.0 A 4.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIC	ENV 30 TGC	\$8,10	\$7.79





	0.15 A 4.0 MG GLICEROFOSFATO, SULFATO O HIPOSULFITO DE MAGNI SIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 133.0 MG CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRAGEAS.			
1481	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML	ENV 1 AMP	\$177.78	\$110.01
1483	FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV 14 C.T	\$5.37	\$5.53
1484	SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA, ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV 14 C.T	\$7.35	\$7 51
4488	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA, ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENV 10 G.C		\$57.50
5099	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML.	ENV 6 F.A	\$1,326.97	\$1,371.01
5106	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV 10 TAB	\$10.00	\$9.80
5165	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	\$7.64	\$7.60
5186.01	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL SODICO 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRAGEAS O CAPSULAS.	ENV 14 TGC	\$4.52.	\$4.65
5187	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENV 1 F.A	\$26,50	\$27.98
5255	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 180 MG SULFAMETOXAZOL 800 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV 6 AMP	\$36.16	\$37.33
5256	CEFALOTINA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE. CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFALOTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENV 1 JGO	\$15.48	\$15.73
5265	IMIPENEM Y CILASTATINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMIPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMIPENEM. CILASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O ENVASE CON 26 FRASCOS AMPULA.	F.A 1 GRO	\$37.00	\$39.91
5295	CEFEPIMA, SOLUCIÓN INYECTABLE DE 1GR/3 ML	ENV 1 F.A		\$29.99
5295.01	CEFEPIMA BOLLIDION INVECTABLE GADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDINATO MONDHIDRATADO DE OBFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENV 1 JGO	\$44,96	\$39.01





351	MILLIFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTILNE: CLORHIDRATO DE METILIFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	FNV 30 COM	\$38 88	\$40.14
359	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB		\$47.10
383	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: VITAMINA D2 200 UI VITAMINA E 15.0 MG VITAMINA C 60,0 MG TIAMINA 1.05 MG RIBOFLAVINA 1.2 MG PIRIDOXINA 1.05 MG CIANOCOBALAMINA 4.5 MG NICOTINAMIDA 13.5 MG HIERRO ELEMENTAL 10.0 MG ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	ENV 1 ENV	\$37.32	\$37.31
5478	LORAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LORAZEPAM 1 MG ENVASE CON 40 TABLETAS	ENV 40 TAB		\$62.55
5486	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENV 14 TAB	\$41.00	\$42.00
5489	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV 60 TAB	\$618.47	\$165.01
5501	DICLOFENACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV 2 AMP	\$3.70	\$3.81
5551	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTÍENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENV 30 CAP	\$611.17	\$598.95
5552	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 110 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENV 30 CAP	\$611.17	\$598.95
5861	LACOSAMIDA TABLETAS DE 100 MG.	ENV 28 TAB		\$801.93





## **ANEXO II**

# FICHA TÉCNICA Y FORMATOS QUE ACOMPAÑAN A LAS FACTURAS





#### ANEXO TÉCNICO

AREA REQUIRENTE		

DESCRI	PCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICI	O A CONTRAT	AR
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
N/A	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN ADQUIRIDOS MEDIANTE DIVERSOS CONTRATOS CONSOLIDADOS CON EL I.M.S.S.	1	SERVICIO

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

La Secretaría de Salud requiere la contratación del servicio de administración de medicamentos y materiales de curación adquiridos mediante diversos contratos consolidados con el I.M.S.S., para las Unidades Hospitalarias y Médicas con la finalidad de entregar en tiempo y forma los insumos y medicamentos a los beneficiarios del Sistema de Protección en Salud, de acuerdo a lo siguiente:

#### VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio de administración de medicamentos y materiales de curación será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de marzo de 2016.

#### **OBJETO DEL SERVICIO**

"EL PROVEEDOR", se obliga a prestar el servicio de Administración de Medicamentos y Materiales de Curación que se relacionan en el "ANEXO I", para los beneficiarios del Sistema de Protección en Salud, en las Unidades Hospitalarias y Médicas de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y que se relacionan a continuación:

1	Hospital de Especialidades Dr. Belisario Domínguez.	
2	Hospital General Ajusco Medio.	
3	Hospital General Balbuena.	
4	Hospital General Dr. Enrique Cabrera.	
5	Hospital General Dr. Gregorio Salas.	
6	Hospital General Dr. Rubén Leñero.	
7	Hospital General Iztapalapa.	
8	Hospital General La Villa.	
9	Hospital General Milpa Alta.	
10	Hospital General Ticomán.	
11	Hospital General Tláhuac.	
12	Hospital General Xoco.	
13	Hospital Materno Infantil Cuautepec.	
14	Hospital Materno Infantil Inguarán.	
15	Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras.	
16	Hospital Materno Infantil Nicolás M. Cedillo.	
17	Hospital Materno Infantil Tláhuac.	



df.gob.mx salud.df.gob.m

Altadena núm. 23, piso 3 Col. Nápoles Del, Benito Juárez C.P. 03810, Tel. 51 32 12 00 Ext. 1430



18	Hospital Materno Infantil Topilejo.		
19	Hospital Materno Pediatrico Xochimilco.		
20	Hospital Pediatrico Azcapotzalco.		
21	Hospital Pediátrico Coyoacán.		
22	Hospital Pediátrico Iztacalco.		
23	Hospital Pediátrico Iztapalapa.		
24	Hospital Pediátrico Legaria.		
25	Hospital Pediátrico Moctezuma.		
26	Hospital Pediátrico Peralvillo.		
27	Hospital Pediátrico San Juan de Aragón.		
28	Hospital Pediátrico Tacubaya.		
29	Hospital Pediátrico Villa.		
30	Toxicologico Venustiano Carranza.		
31	Clinica Hospital Emiliano Zapata		

#### REQUERIMIENTOS GENERALES

La supervisión de la prestación del servicio estará a cargo del personal que designe la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá acreditar que cuentan con lo siguiente:

#### RECURSOS HUMANOS

La cantidad de personal para la prestación del servicio dependerá de cada una de las Unidades Hospitalarias y Médicas, de conformidad con las necesidades para el desarrollo del mismo, por lo que se requiere contar con un mínimo de 5 personas por Unidad Hospitalaria y Médica integrados de la siguiente forma:

- Un encargado de farmacia con experiencia mínima de un año en el ramo.
- 2. Tres auxiliares de farmacia con experiencia mínima de un año en el ramo.
- 3. Un capturista con experiencia mínima de un año en el ramo.

Todo el personal del "EL PROVEEDOR", deberá portar identificación vigente con fotografía reciente, ropa limpia y confortable (bata blanca y/o el uniforme asignado). Asimismo, el personal deberá permanecer en el interior de las farmacias de las Unidades Hospitalarias y Médicas siempre y cuando estén debidamente acreditados y uniformados.

#### RECURSOS MATERIALES:

Durante la vigencia del contrato "EL G.D.F." proporcionará a "EL PROVEEDOR", espacios techados dentro cada una de las Unidades Hospitalarias y Médicas citadas en el "Objeto del Servicio" con las características que se detallan a continuación:

 Para instalar las farmacias en cada una de las Unidades Hospitalarias y Médicas, se contará con la superficie y áreas en función de la capacidad y diversidad de productos que se manejan en la Unidad Hospitalaria y Médica correspondiente, lo anterior será en un área independiente de la farmacia de la propia Unidad Hospitalaria y Médica.





 Para la instalación de las máquinas dispensadoras de medicamentos un espacio comprendido en el rango de las siguientes medidas: 95 a 98 cm de profundidad X 85 a 90 cm de frente X 1.80 m. de altura, las instalaciones estarán en un aproximado de 2 m de frente por 1 m de ancho.

Preferentemente los espacios destinados para la instalación de las máquinas dispensadoras deberán estar lo más cercanos posible a las farmacias de "EL PROVEEDOR".

Las instalaciones contarán, por lo menos con una conexión eléctrica estándar independiente con suministro directo o en su caso permitirá a "EL PROVEEDOR" hacer las instalaciones eléctricas necesarias para la prestación del servicio, mismas que permanecerán ocultas.

Los espacios proporcionados a "EL PROVEEDOR" se destinarán exclusivamente a la prestación del servicio.

Al término de la vigencia del servicio "EL PROVEEDOR" devolverá a entera satisfacción de "EL G.D.F." los espacios ocupados.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los requisitos que apliquen para la operación de farmacias que venden o suministran al público insumos para la salud (capítulo VII del suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud Quinta Edición) los cuales son:

- · Organización.
- · Personal.
- Documentación Legal.
- Infraestructura.
- Lineas de comercialización que requieren licencia sanitaria (si aplica).
- Requisitos adicionales para líneas de comercialización conforme al apartado anterior (si aplica).
- Servicios adicionales y requisitos para líneas de comercialización conforme al apartado 5 (si aplica).
- · Procedimientos Normalizados de Operación.
- Procedimientos Normalizados de Operación para los servicios adicionales.

Los establecimientos deberán de garantizar la conservación y el manejo adecuado de los insumos a fin de evitar su contaminación, alteración o adulteración.

#### SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar carta en original de la concesión de la licencia y/o registro o proceso de registro del programa informático (software) a instalar, lo anterior con el fin de asegurar la autorización y los derechos de utilización del sistema, además de comprometerse a la actualización, mejoras, mantenimiento y soporte del mismo.

El sistema informático deberá tener las siguientes características mínimas que serán verificadas en su propuesta técnica a través de un acceso web y un manual electrónico para consulta:

- Deberá contar con un sistema informático centralizado de información de su propiedad, que permita llevar el control de inventarios de acuerdo al principio de primeras caducidades primeras salidas, así como que permita la rastreabilidad y trazabilidad por clave, lote, caducidad. Dicho sistema deberá ponerse a punto a más tardar 10 días hábiles posteriores al inicio del contrato de "EL PROVEEDOR" y la información que se genere no podrá tener atraso mayor a 96 horas.
- 1.2 Es requisito indispensable que el sistema genere una base de datos que contenga cuando menos: servicio médico que prescribe, la fecha de surtimiento de los insumos, número de póliza de Seguro



Altadena núm. 23, piso 3 Col. Nápoles Del. Benito Juárez C.P. 03810, Tel. 51 32 12 00 Ext. 1430



Popular, nombre del paciente, diagnóstico, cantidad de medicamento, suministro total de la receta, nombre y cédula profesional del médico que prescribe.

1.3 El sistema permitirá conocer todos los costos asociados con la receta y dispensación de medicamentos y material de curación, tales como: costo por unidad, costo por receta, costo por paciente, costo por médico.

- 1.4 El sistema deberá contar con la capacidad de emitir un formato de concentración de recetas después de capturarse en el sistema, el cual deberá servir como cotejo de consumos y contendrá la siguiente información como mínimo:
  - A. Fecha de emisión.
  - B. Fecha de entrega por folio.
  - Nombre de la unidad y/o paciente.
  - D. Firma del responsable del área Hospitalaria y Médica.
  - E. En caso de receta médica se solicitan los siguientes datos:
    - · Nombre del paciente;
    - · Folio de póliza de afiliación a seguro popular.
    - · Folio de receta médica;
    - · Unidad que expide;
    - · Nombre del médico que prescribe;
    - · Cedula profesional del médico;
    - Fecha de la receta médica;
    - Desglose de medicamentos por: clave, descripción (sal activa), presentación y cantidad dispensada.
  - RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DE LA FARMACIA.

"EL PROVEEDOR" instalará en cada Unidad Hospitalaria y Médica a que se refiere el "Objeto del Servicio" una farmacia que contará cuando menos con los siguientes recursos:

- Equipo de cómputo completo (gabinete, monitor, mouse y teclado) con las características suficientes para hacer más eficiente el trabajo del personal.
- Impresora.
- 3. Consumibles (papel, tóner, tinta etc.) necesarios para la operación de dicho equipo.
- 4. Mobiliario necesario para el manejo del equipo.
- El equipo de cómputo instalado estará configurado para que cuente con un servicio de red, el cual será realizado mediante cableado estructurado.
- Para la administración de la información implementará un Sistema Integral de Información, un sistema de acceso web, en el cual se llevan los registros, reportes y estadísticas en tiempo real.
- Servicio de internet propio, que deberá estar funcionando dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del inicio de la prestación del servicio, con las instalaciones necesarias.

La instalación, así como los materiales que sean necesarios; serán por cuenta de "EL PROVEEDOR" quien deberá cumplir en todo momento con lo establecido en las normas de seguridad aplicables.



Altadena núm. 23, piso 3 Col. Nápoles Del. Benito Juárez C.P. 03810, Tel. 51 32 12 00 Ext. 1430



#### PROPUESTA ECONÓMICA

Asimismo la propuesta económica para este servicio consistirá en el importe que resulte de aplicar un porcentaje (%) sobre el precio señalado en el "ANEXO CLAVES ADMINISTRADAS" del medicamento y materiales de curación y que sea dispensado tanto por recetarios colectivos como por recetas.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN.

"EL G.D.F." mantendrá una existencia de los insumos señalados en el "ANEXO CLAVES ADMINISTRADAS" mediante el Consumo Mensual Asignado (CMA) que la Dirección de General de Servicios Médicos y Urgencias notifique a la Dirección de Recursos Materiales, a través de cuadros de distribución contenidos en el "ANEXO CUADROS DE DISTRIBUCIÓN".

El Almacén Central de la Secretaría de Salud, recibe el surtimiento de los proveedores contratados a través de los procedimientos consolidados con el I.M.S.S., verifica que la entrega se realice conforme a las características establecidas en los contratos, lleva a cabo el registro dentro del Sistema de Abastos Inventarios y Control de Almacenes (SAICA) de los insumos recibidos.

De acuerdo a lo anterior, el Almacén Central de la Secretaria de Salud, realizará la distribución de los Medicamentos y Materiales de Curación a las Unidades Hospitalarias y Médicas en base a los cuadros de distribución, registrando la salida del Sistema de Abastos Inventarios y Control de Almacenes (SAICA).

"EL PROVEEDOR" ingresará en su sistema el total de medicamentos y material de curación recibido, con la finalidad de llevar un control de los mismos independiente a la alta en el Sistema de Abastos Inventarios y Control de Almacenes (SAICA) de las Unidades Hospitalarias y Médicas.

Para efecto del control de existencias, el registro de salida del Sistema SAICA, se llevará a cabo por el personal administrativo de "EL PROVEEDOR", mediante una clave que le será asignada por el Almacén Central y que sólo le permitirá registrar la salida de los insumos que se entregué a los servicios y surtido de recetas a los pacientes de las Unidades Hospitalarias y Médicas.

Una vez recibidos los medicamentos y material de curación en la farmacia de "EL PROVEEDOR", procederá a realizar la entrega, a través de:

- a) Surtido de Recetarios Colectivos.
- b) Surtido de Recetas Seguro Popular.

# 2.2.1 SURTIDO DE <u>RECETARIOS COLECTIVOS</u> DE FARMACIAS PARA HOSPITALIZACIÓN.

- Los Encargados de servicio junto con el personal de enfermer\u00eda elaboran el recetario colectivo con los bienes que requieren para la atenci\u00f3n de los pacientes y lo entregar\u00e1n al personal de la Farmacia de las Unidades Hospitalarias y M\u00e9dicas.
- 2. El personal autorizado de la farmacia de la Unidad Hospitalaria y Médica:
  - Verifica a través del Sistema de Abastos Inventarios y Control de Almacenes (SAICA) si se tienen existencias en la Farmacia de "EL PROVEEDOR". Una vez verificada la información sobre la existencia antes referida, el personal autorizado por parte de "EL G.D.F.", procederá a formalizar el pedido correspondiente, el cual se elaborará en tres tantos, debiéndose asignar número de folio, fecha y hora y turnará el recetario colectivo al personal de la farmacia de "EL PROVEEDOR"



Altadena núm. 23. piso 3 Col. Nápoles Del. Benito Juárez C.P. 03810, Tel. 51 32 12 00 Ext. 1430

df.gob.mx salud.df.gob.m

af a



distribuyéndose de la siguiente manera: 1 tanto para el archivo de la farmacia de la Unidad Hospitalaria y Médica, 1 tanto para el personal de la farmacia de "EL PROVEEDOR" y un último tanto para la Subdirección o Jefatura de Unidad Administrativa de la Unidad Hospitalaria y Médica.

- En caso de no contar con existencias disponibles de acuerdo al SAICA (sitio de la Unidad Hospitalaria y Médica), deberá verificar si existen excedentes en los sitios de alguna otra Unidad Hospitalaria y Médica de la red, una vez verificada la información sobre la existencia antes referida, el personal autorizado por parte de "EL G.D.F.", procederá a obtener la autorización de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias para consumo de excedentes por rebasar la distribución mensual autorizada para que puedan ser redistribuidos los insumos, por lo que tendrá que ponerse en contacto con el Almacén Central para que éste a su vez pueda solicitar el insumo a la Unidad Hospitalaria y Médica y redistribuirlo a la solicitante, por lo que el cambio de sitios en el SAICA y su distribución, será llevado a cabo por el Almacén Central. Cuando el insumo sea entregado el personal de farmacia de la Unidad Hospitalaria y Médica, procederá a formalizar el pedido correspondiente, el cual se elaborará en tres tantos, que serán distribuidos conforme al párrafo anterior, debiéndose asignar número de folio, fecha y hora y turnará el recetario colectivo al personal del prestador del servicio.
- Si no se llegara a contar con existencias disponibles en la farmacia de "EL PROVEEDOR" ni excedentes en la Red Hospitalaria, la Unidad Hospitalaria y Médica deberá notificar a la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias el requerimiento para que este a su vez, solicite al Almacén Central un pedido extraordinario con el proveedor contratado a través de los procedimientos consolidados con el I.M.S.S correspondiente, siempre y cuando el contrato administrativo celebrado para la adquisición de los insumos aún no esté agotado.
- 3. Encargado y/o auxiliar de Farmacia de "EL PROVEEDOR" en la Unidad Hospitalaria y Médica.

 Recibe el recetario colectivo, anota de puño y letra su nombre completo, firma, fecha y hora de recibido en el recetario colectivo, revisa que contenga la información necesaria.

 Procede a surtir las necesidades a los servicios de la Unidad Hospitalaria y Médica, para lo cual, invariablemente el personal autorizado para recibir los insumos (medicamentos y materiales de curación), deberá en el rubro correspondiente anotar de igual forma, de puño y letra, su nombre completo, firma, fecha y hora en que recibe los insumos.

 Solo podrá surtir aquellos recetarios colectivos que cuenten con existencia conforme a la distribución mensual autorizada por la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias y/o excedentes en las Unidades Hospitalarias y Médicas, previa autorización de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.

- 4. Encargado de Farmacia de "EL PROVEEDOR" en el Hospital:
  - El Prestador del Servicio, contará con un término no mayor de 4 horas para suministrar los bienes requeridos a partir de la recepción del recetario colectivo para el surtimiento, según sea el caso.
  - Deberá señalar la cantidad entregada, y anotar de puño y letra su nombre completo, firma, fecha y hora de entregado. Los Encargados de servicio junto con el personal autorizado de la farmacia de las Unidades Hospitalarias y Médicas deberán verificar que la entrega corresponda con lo señalado en el recetario colectivo.
- 5.- El personal autorizado del Hospital/Encargado de la Farmacia de "EL PROVEEDOR" en el Hospital.
  - Para el caso de que el "EL PROVEEDOR" no realice la entrega en el plazo máximo de 4 (cuatro) horas a partir de la recepción y validación del recetario colectivo, se considerará como falta de prestación de servicio para efecto de la determinación de penas convencionales.



Altadena núm. 23, piso 3 Col. Nápoles Del. Benito Juárez C.P. 03810, Tel. 51 32 12 00 Ext. 1430



 Lo anterior no será aplicable cuando el incumplimiento sea por falta de entrega de los insumos por parte del Almacén Central.

#### 6 - Capturista de "EL PROVEEDOR"

 Captura recetarios, genera y revisa reporte diario de consumo. Esta actividad se deberá realizar una vez trascurridas las 4 (cuatro) horas de plazo para surtir cada recetario colectivo.

 Entrega reportes a la persona designada por la Unidad Hospitalaria y Médica (Coordinador o Encargado de Recursos Materiales) para validar la información en un término no mayor de 24 horas, previa captura en el SAICA.

#### 7.- Encargado de Farmacia de "EL PROVEEDOR" y capturista.

- Revisan reporte integrado en conjunto con el personal autorizado por parte de "EL G.D.F." y si ésta es correcta, plasman su nombre y firman de conformidad en el reporte de consumos, esta actividad deberá de ser diariamente. El personal del hospital deberá quedarse con copia del reporte y procederá al resguardo de los recetarios colectivos que es el soporte de dicho reporte.
- Si derivado de las conciliaciones existen diferencias, el personal de "EL PROVEEDOR" y el personal autorizado de "EL G.D.F.", deberán hacer las aclaraciones y correcciones correspondientes.
- Los reportes serán validados por el Director y Administrador de cada una de las Unidades Hospitalarias y Médicas y en caso de ausencia por las personas que determinen dichos servidores públicos.
- 8.- Encargado de Farmacia del "EL PROVEEDOR" en las Unidades Hospitalarias y Médicas.
  - Supervisa avance de captura y validación de reportes firmados y envía a oficinas de "EL PROVEEDOR" en coordinación con el capturista para proceder con la facturación.
- Departamento de Facturación de "EL PROVEEDOR".
  - Con base a los reportes ya validados tanto por el personal de "EL PROVEEDOR" como por los servidores públicos designados por "EL G.D.F.", se genera la factura, conforme al reporte semanal según validaciones diarias.
  - Recibe las facturas, anexando la documentación (reporte firmado), para su posterior entrega a "EL G.D.F.", para recabar los contra-recibos y programar cobranza.

#### 2.2.2 SURTIDO DE RECETAS DE SEGURO POPULAR.

- El paciente con receta (en original y tres copias), acude a la farmacia de las Unidades Hospitalarias y Médicas.
- El personal autorizado de las Unidades Hospitalarias y Médicas.
  - Verifica existencias en la farmacia de "EL PROVEEDOR", surte claves disponibles y anota de puño y letra la información en la receta del seguro popular.
  - Entrega receta de seguro popular en la que se asentaran los medicamentos disponibles en la farmacia de "EL PROVEEDOR" a efecto de que proceda al suministro del resto de los medicamentos.
  - 2.1. Personal de "EL PROVEEDOR" (encargado de farmacia).
    - Recibe receta y medicamentos disponibles y solicita comprobante de identificación del paciente (credencial de afiliación de seguro popular).
    - Revisa que la receta esté debidamente requisitada y surte los bienes.



Altadena núm. 23, piso 3 Col. Nápoles Del. Benito Juárez C.P. 03810, Tel. 51 32 12 00 Ext. 1430



3. Entrega los medicamentos al paciente, señalando claramente aquellos que fueron surtidos.

· Recaba firma del paciente.

Ordena recetas por número de folio.

- 4 El personal autorizado de la Unidad Hospitalaria y Médica/Encargado de farmacia de "EL PROVEEDOR" en las Unidades Hospitalarias y Médicas.
  - Verificaran en conjunto la entrega inmediata de los bienes al paciente, sin embargo, cuando la farmacia de "EL PROVEEDOR" no abra o cierre fuera del horario establecido más adelante en el presente anexo y por cuya causa no surta o surta parcialmente las claves para la prestación del servicio se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar. El personal de las Unidades Hospitalarias y Médicas deberá quedarse con copia de la receta en la que se indique el total de los insumos entregados y no entregados, así mismo, el personal designado por "EL G.D.F." y de "EL PROVEEDOR" procederán a realizar la conciliación y el reporte de los mismos.
- 5. Encargado de Farmacia de "EL PROVEEDOR".

Revisa recetas y entrega a capturista.

Capturista de "EL PROVEEDOR":

Captura recetas, genera y revisa reporte diario de consumo.

 Entrega reportes a la persona designada por la Unidad Hospitalaria y Médica para validar información.

Encargado de farmacia de "EL PROVEEDOR" y Capturista.

 Revisan información en conjunto con el personal autorizado por parte de "EL G.D.F." y si esta es correcta, plasman su nombre y firman de conformidad en el reporte de consumos, esta actividad deberá realizarse diariamente. El personal de las Unidades Hospitalarias y Médicas deberá quedarse con copia del reporte y procederá al resguardo de las recetas.

 Si derivado de las conciliaciones existen diferencias, el personal de "EL PROVEEDOR" y el personal autorizado de "EL G.D.F.", deberán hacer las aclaraciones y correcciones

correspondientes.

- Los reportes serán validados por el Director y Administrador de cada una de las Unidades Hospitalarias y Médicas y en caso de ausencia por las personas que determinen dichos servidores públicos, previa notificación "EL PROVEEDOR"
- 8. Encargado de farmacia de "EL PROVEEDOR" en las Unidades Hospitalarias y Médicas.
  - Supervisa avance de captura y validación de reportes firmados y envía a oficinas de "EL PROVEEDOR" en coordinación con el capturista para proceder con la facturación.

9. Departamento de Facturación de "EL PROVEEDOR".

 Con base a los reportes ya validados tanto por el personal de "EL PROVEEDOR" como por los servidores públicos designados por "EL G.D.F.", se genera la factura, conforme al reporte semanal según validaciones diarias

Recibe las facturas, anexando la documentación soporte (reporte firmado), para su posterior

entrega a "EL G.D.F.", para recabar los contra-recibos y programar cobranza.

Durante la prestación del servicio se deberán utilizar los formatos de receta y recetario colectivo que serán incluidos como anexos al momento de la contratación de "EL PROVEEDOR".

2.2.3 "EL PROVEEDOR" deberá contar con el servicio adicional de dispensación a través de maquinas dispensadoras.

2.2.4 MÁQUINAS DISPENSADORAS DE MEDICAMENTOS.



Altadena núm. 23, piso 3 Col. Nápoles Del. Benito Juárez C.P. 03810, Tel. 51 32 12 00 Ext. 1430



- Las Unidades Hospitalarias y Médicas donde operan las máquinas dispensadoras de medicamentos son las que se relacionan en el "ANEXO UNIDADES CON MAQUINAS DISPENSADORAS".
- Cada paciente que cuente con su póliza de afiliación al seguro popular obtendrá los medicamentos prescritos por su médico a través de las máquinas dispensadoras de medicamentos instaladas en las Unidades Hospitalarias y Médicas que se relacionan más adelante en este anexo.
- Las cantidades máximas que se podrán surtir en éstas máquinas serán las que prescriba el médico para un periodo máximo de un mes de tratamiento.

#### 2.3 HORARIO Y UBICACIÓN DEL SERVICIO.

El horario para la prestación de los servicios de "EL PROVEEDOR" será en base a las necesidades de cada una de las Unidades Hospitalarias y Médicas, en un horario comprendido entre las 7:00 y las 21:00 horas, de lunes a domingo.

La apertura y cierre de las farmacias de "EL PROVEEDOR" en las Unidades Hospitalarias y Médicas se registrarán en el Formato C "Control y Apertura y cierre de la Farmacia", mismo que será validado por el Director y Administrador de cada una de las Unidades Hospitalarias y Médicas y en caso de ausencia por las personas que determinen dichos servidores públicos, en el caso de existir cualquier incumplimiento en el servicio, se deberá anotar en la columna de observaciones.

#### SERVICIOS GENERALES

- El servicio de limpieza de las áreas que ocupen las farmacias, para la prestación del servicio, serán a cuenta de "EL PROVEEDOR", por lo que será su responsabilidad la contratación del personal necesario para el desarrollo de esa actividad durante la vigencia de la prestación del servicio.
- 2. Los servicios de instalación de muebles y estanterias; de electricidad, de albañilería y otros mantenimientos que sean necesarios en las áreas designadas para las farmacias y los módulos para la prestación del servicio, serán a cuenta de "EL PROVEEDOR", por lo que será su responsabilidad la contratación del personal necesario para el desarrollo de esas actividades durante la vigencia de la prestación del servicio.
- Los insumos necesarios para llevar a cabo los servicios antes mencionados serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR COORDINADOR DE TECNOLOGÍA E

INSUMOS

DR ANTONIO KAI FORZÁN DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS



Altadena núm. 23, piso 3 Col. Nápoles Del. Benito Juárez C.P. 03810, Tel. 51 32 12 00 Ext. 1430



# FORMATO "A" REPORTE DE CONSUMO SEMANAL POR UNIDAD HOSPITALARIA

Cla	ve	Descripción de Medica	amento	Unidad de Medida	Cantidad
			The same of the sa		
			11.00.001		
				Total de Piezas	
	VALII	DO POR FARMACIA DE LA UNIDAD		SUPERVISARON	
		MÉDICA		TITULA	R ADMINISTRATIVO
1A			FIRMA		
IBRE			NOMBRE		
1A	REVISÓ RESPONSABLE DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD MÉDICA		FIRMA	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA	
IBRE			NOMBRE		

QUE RESULTE ADJUDICADO"

FIRMA

NOMBRE



Altadena núm. 23, piso 3 Col. Nápoles Del. Benito Juárez C.P. 03810, Tel. 51 32 12 00 Ext. 1430





# FORMATO "B"

### REPORTE SEMANAL DE FALTANTES

	DEL _		_ AL		DE		DE	7.5
O. DE	AREA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ENTREGADA	DIFERENCIA	FECHA DE SOLICITUE
								, -
			V-					
	-				(2007-00)			
1,29-12-111/2								
			FARMACIA DE LA L	INDAD	<del></del>	-	SUPERVISAR	ON
							SUPERVISAR	014
	V	ALIDO POR	MÉDICA	DNIDAD		пт	ULAR ADMINIST	
FIRMA		ALIDO POR		JNIDAD	FIRMA	пт		
		ALIDO POR		JNIDAD	FIRMA			
			MÉDICA		FIRMA	,	ULAR ADMINIST	RATIVO
	RE R	EVISÓ RESI		URSOS		,		RATIVO
FIRMA NOMBE	RE	EVISÓ RESI	MÉDICA  PONSABLE DE REC	URSOS ÉDICA	NOMBRE	,	ULAR ADMINIST	RATIVO
номв	RE	EVISÓ RESI	MÉDICA  PONSABLE DE REC S DE LA UNIDAD M	URSOS ÉDICA	NOMBRE	,	ULAR ADMINIST	RATIVO
NOMBI FIRMA	RE	EVISÓ RESI	MÉDICA  PONSABLE DE REC S DE LA UNIDAD M	URSOS ÉDICA	NOMBRE	,	ULAR ADMINIST	RATIVO
NOMBI FIRMA	RE	EVISÓ RESI	MÉDICA  PONSABLE DE REC S DE LA UNIDAD M	URSOS ÉDICA REVISÓ	NOMBRE FIRMA NOMBRE Y ACEPTÓ	DIRECT	ULAR ADMINIST	RATIVO
NOMBI FIRMA	RE	EVISÓ RESI	MÉDICA  PONSABLE DE REC S DE LA UNIDAD M	URSOS ÉDICA REVISÓ REPRESENTA	NOMBRE FIRMA NOMBRE Y ACEPTÓ NTE "LICITANT	DIRECT	ULAR ADMINIST	RATIVO
NOMBI FIRMA	RE	EVISÓ RESI WATERIALE	MÉDICA  PONSABLE DE REC S DE LA UNIDAD M	URSOS ÉDICA REVISÓ REPRESENTA	NOMBRE FIRMA NOMBRE Y ACEPTÓ	DIRECT	ULAR ADMINIST	RATIVO



Altadena núm. 23, piso 3 Col. Nápoles Del. Benito Juárez C.P. 03810, Tel. 51 32 12 00 Ext. 1430





## FORMATO C "CONTROL DE APERTURA Y CIERRE DE LA FARMACIA"

EMANA DEL	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS  DURANTE EL PERIODO QUE SE INFORMA EL PERSONAL DE LA FARMACIA DE "EL						
	PRESTAC	OOR SERVICIO",	REALIZÓ EL SE	RVICIO EN LA <b>U</b> NIDA	AD HOSPITALARIA EN EL		
	SIGUIENT	E HORARIO:			*		
	FECHA	HORA DE APERTURA	HORA DE CIERRE	OE	BSERVACIONES		
1							
2							
3							
5							
6							
7		-					
MA	TITULAR AL	RVISO Y VALIDO DMINISTRATIVO SPITALARIA Y M	DE LA	FIRMA	SUPERVISO Y VALIDO: DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y MÉDICA		
MBRE				NOMBRE			
	REVISÓ Y ACEPTÓ REPRESENTANTE "LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"						
		REPRESENTAN	TE "LICITANTE	QUE RESULTE ADJ	JDICADO"		
	FII	REPRESENTAN	TE "LICITANTE	QUE RESULTE ADJ	JDICADO"		
			TE "LICITANTE	QUE RESULTE ADJ	JDICADO"		
		RMA	TE "LICITANTE	QUE RESULTE ADJ	JDICADO"		

Altadena núm. 23, piso 3 Col. Nápoles Del. Benito Juárez C.P. 03810, Tel. 51 32 12 00 Ext. 1430

UNIDAD HOSPITALARIA





# FORMATO "D"

# AUTORIZACIÓN DE SURTIMIENTOS DE INSUMOS POR ARRIBA DEL CONSUMO MENSUAL ESTIMADO

		FECHA		
CLAVE	Descripción	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA	Justificación
				A
1				
	- N			(-53)
	SOLICITO POR LA UNIDAD HOSPITALARI	A	POR L SERVIC	AUTORIZÓ A DIRECCIÓN GENERAL DE IOS MÉDICOS Y URGENCIAS
FIRMA	(a)	FIRM	Α	
NOMBRE		NOME	BRE	
		REVISÓ Y ACEPTÓ EPRESENTANTE "LICIT UE RESULTE ADJUDICA	ANTE	
	FIRMA			
	NOMBRE	saria nara		



Altadena núm. 23, piso 3 Col. Nápoles Del. Benito Juárez C.P. 03810, Tel. 51 32 12 00 Ext. 1430





### FORMATO E

# REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD

Unidad Hospitalaria:	
Servicio:	
Fecha:	
	DATOS DEL INSUMO PARA LA SALUD
Tipo de Reporte	. ( ) Primera vez ( ) Reporte Previos
Clave SAICA	
Descripción Genérica	
Marca (o Nombre Comercial)	to the state of th
Número de Contrato	
Proveedor	- Aller and a second a second and a second a
País de Fabricación	
Fecha de Caducidad	
Lote	
No de piezas defectuosas (cantidad)	
Muestra adjunta	( ) No (X) Si
Observaciones:	
	ATOS DE LA PERSONA QUE ELABORA EL REPORTE
	ATOS DE LA PERSONA QUE ELABORA EL REPORTE
D/	ATOS DE LA PERSONA QUE ELABORA EL REPORTE
Nombre Completo	ATOS DE LA PERSONA QUE ELABORA EL REPORTE
Nombre Completo Cargo:	ATOS DE LA PERSONA QUE ELABORA EL REPORTE  DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD
Nombre Completo Cargo:	
Nombre Completo Cargo: E-Mail:	DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD





Altadena núm. 23, piso 3 Col. Nápoles Del. Benito Juárez C.P. 03810, Tel. 51 32 12 00 Ext. 1430



### FORMATO F

### REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Unidad Hospitalaria	:		
Servicio:			
Fecha:			
Insumos para la S  *En caso de ser resp	alud" emitido por esta	No ( )*. Lo anterior en atención Unidad Hospitalaria mediante e en el apartado de observaciones.	al "Reporte de Mala calidad de el oficio, con fecha
Clave SAICA:			
Descripcion genéric		155	
Marca (o nombre co	omercial) anterior:	Nueva Marca (o nombre co	omercial):
(No. de piezas, env	ases, paquetes, cajas rees	mplazadas):	
País de fabricación:		(V)	Pallor to control of the control of
Fecha de caducidad	1		
Lote:			*****
DATOS DE LA Nombre Completo: Cargo:		IBE EL INSUMO Y QUE DA EL	AVAL DE CONFORMIDAD  Firma:
Nombre Completo:		LA AUTORIDAD DE LA UNIDA	AD Firma:
Cargo:			
Fecha:			
	SELLO DE LA UNI	DAD HOSPITALARIA O SERV RECIBE	TICIO QUE

Altadena núm. 23, piso 3 Col. Nápoles Del. Benito Juárez C.P. 03810, Tel. 51 32 12 00 Ext. 1430





# RELACIÓN DE CLAVES SEÑALADAS COMO CRITICAS Y CUYO TIEMPO DE ENTREGA ES DE 2 HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD DEL MISMO.

CN	5	CLAVE LIGITACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	l.	202	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML. 10 mg / 2 ml Solucion inyectable	ENV50AMP
2 204		204	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML. 1 mg / ml Solución inyectable. ENVSOAMP	ENV50AMP
	3	474	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE. 100 mg / 2 ml Solución inyectable.	ENV50JGO
Ņ.	4	476	METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE. 500 mg Solución inyectable.	ENV50JGO
	5	611	EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1 000) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML. 1 mg (1:1 000) Solución inyectable	ENV50AMP
	6	612	NOREPINEFRINA 4mg/4ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 4 ml.
	7	614	DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML. 200 mg / 5 ml Solución inyectable.	ENV5AMP
3	8	621	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 10 ML (1000 UI/ML). 1 000 UI / 1 ml Solución inyectable.	ENVSOF.A.
	9	622	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 5 ML (5 000 UI/ML). Intravenosa 25 00 UI/5 ml (5000 UI/ml) Solución inyectable.	O. ENV50F.A.
7	10	1051	Insulina Humana accion rapida regular 100 UI / ml.	Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml.
	11	2108	MIDAZOLAM 5 mg Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas co 5 ml.
	12	3253	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON AMPOLLETAS (5 MG/ ML). 5 mg/ Solución inyectable.	mI ENV6AMP
	13	4158	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG. EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML	ENV1ENV
à	14	4481	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML 50 mg / ml.	ENV1ANV

W



# **ANEXO III**

# DIRECTORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS



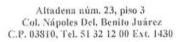


#### ANEXO 3

## NOMBRES Y DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE ADMINISTRACION

CONS.	UNIDAD HOSPITALARIA	DIRECCIÓN	DELEGACIÓN
1	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ	AVENIDA TLÁHUAC NO. 4866. ESQUINA ZACATLÁN DE LAS MANZANAS, COLONIA. SAN LORENZO TEZONCO	IZTAPALAPA
2	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	ENCINO #41, ENTRE PIÑA NONA Y HORTENSIA, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, 4ª SECCIÓN, C.P. 12450	TLALPAN
3	CALZADA CECILIO RÓBELO Y SUR 103, COLONIA AERONÁUTICA MILITAR, C.P. 15900		VENUSTIANO CARRANZA
4	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA  AVENIDA PROLONGACIÓN 5 DE MAYO 3170, ESQ. CENTENARIO, COLONIA EX HACIENDA DE TARANGO, C.P. 11800		ÁLVARO OBREGÓN
5	HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS	DEL CARMEN 42, COLONIA CENTRO, CP. 06020	CUAUHTÉMOC
6	HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COLONIA SANTO TOMÁS, CP. 11340	MIGUEL HIDALGO
7	HOSPITAL GENERAL İZTAPALAPA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA 3018, COLONIA CITLALI, CP. 09660	IZTAPALAPA
8	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	AVENIDA SAN JUAN DE ARAGÓN 285, COLONIA GRANJAS MODERNA, C.P. 07460	GUSTAVO A. MADERO
9	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	CARRETERA MILPA ALTA, CHALCO KM 2.5 COLONIA BARRIO SANTA CRUZ, C.P. 12000	Milpa Alta
10	HOSPITAL GENERAL TICOMÁN	PLAN DE SAN LUIS S/N, ENTRE CALLE BANDERA Y MIGUEL BERNARD, COLONIA TICOMÁN, CP. 07330	Gustavo A. Madero
11	HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	AV. GABRIEL MISTRAL #655, COLONIA VILLA CENTRO AMERICANA Y DEL CARIBE, C.P. 13278	TLAHUAC
12	HOSPITAL GENERAL XOCO	AVENIDA MÉXICO COYOACÁN S/N Y BRUNO TRAVEN, COLONIA GENERAL ANAYA, C.P. 03340	Benito Juárez
13	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL CUAJIMALPA	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA PUEBLO DE CONTADERO CP. 05500	CUAJIMALPA DE MORELOS
14	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL CUAUTEPEC	EMILIANO ZAPATA NO 17, COLONIA ZONA ESCOLAR, C.P. 07210	Gustavo A. Madero
15	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL INGUARÁN	ESTAÑO 307, COLONIA FELIPE ÁNGELES CP. 15310	VENUSTIANO CARRANZA
16	CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	CALLE CUCO SÁNCHEZ Nº 71, ESQ. PEDRO INFANTE, COLONIA AMPLIACIÓN	IZTAPALAPA







CONS.	UNIDAD HOSPITALARIA	DIRECCIÓN	DELEGACIÓN	
		EMILIANO ZAPATA		
17	Hospital Materno-Infantil Magdalena Contreras	AVENIDA LUIS CABRERA NO 619, COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE CP. 10200	Magdalena Contreras	
18	HOSPITAL MATERNO-ÎNFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO  GUSTAVO J. S/N, ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ COVARRUBIAS, COLONIA FRANCISCO VILLA CP. 02400		Azcapotzalco	
19	Hospital Materno-Infantil TLAHUAC	AVENIDA TLAHUAC-CHALCO 231 COLONIA LA HABANA TLAHUAC CP. 13050	TLÁHUAC	
20	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL TOPILEJO	CALLE SANTA CRUZ NO 1, COLONIA SAN MIGUEL TOPILEJO CP. 14500	TLALPAN	
21	HOSPITAL MATERNO-PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	CALZADA NATIVITAS, ESQ. PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA XALTOCAN, C.P. 16090	Xochimilco	
22	HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	AVENIDA AZCAPOTZALCO 731, COLONIA AZCAPOTZALCO, CP. 02000	AZCAPOTZALCO	
23	Hospital Pediátrico Coyoacán	MOCTEZUMA 18, COLONIA DEL CARMEN COYOACÁN, CP. 04100	Coyoacán	
24	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	AVENUA COVINA V TERRARIÉN DE RÍO		
25	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	Calzada Ermita Iztapalapa 780, Colonia. Granjas de San Antonio, C.P. 09070	IZTAPALAPA	
26	HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	CALZADA LEGARÍA 371, COLONIA MÉXICO NUEVO, CP. 16090	MIGUEL HIDALGO	
27	HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA  AVENIDA ORIENTE 159 NO. 189, COLONIA MOCTEZUMA 1A. SECCIÓN, CP. 15530		Venustiano Carranza	
28	HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO  TOLNAHUAC NO. 14, PROLONGACIÓN ZARCO #14, COLONIA SAN SIMÓN TOLNAHUAC, CP. 06920		CUAUHTÉMOC	
29	HOSPITAL PEDIÁTRICO SN JUAN DE ARAGÓN  AVENIDA 506 Y AVENIDA 517, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN 1A. SECCIÓN, C.P. 06970		Gustavo A. Madero	
30	HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	ARQ. CARLOS LAZO NO. 25 Y GAVIOTA, COLONIA TACUBAYA C.P. 16870	MIGUEL HIDALGO	
31	HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	AVENIDA CANTERA, ESQUINA ESTANZUELA, C.P. 07050	GUSTAVO A. MADERO	
32	Toxicològico Venustiano Carranza	ERNESTO P. URUCHURTU S/N, ESQ. PROLONGACIÓN RÍO CHURUBUSCO, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 15790	VENUSTIANO CARRANZA	







# NOMBRES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y MEDICAS QUE REQUIEREN MÁQUINAS DISPENSADORAS Y HORARIO DE SERVICIO

Cons.	UNIDAD HOSPITALARIA	DIRECCIÓN	HORARIO DE SERVICIO
1	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ (CONSULTA EXTERNA)	AVENIDA TLÁHUAC NO. 4866. ESQUINA ZACATLÁN DE LAS MANZANAS, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA	8:00 A 16:00
2	HOSPITAL GENERAL BALBUENA (CONSULTA EXTERNA)  CALZADA CECILIO RÓBELO Y SUR 103, COLONIA AERONÁUTICA MILITAR, C.P. 15900, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA		8:00 A 16:00
3	AVENIDA PROLONGACIÓN 5 DE MAYO		8:00 A 15:00
4	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA (SALA DE ESPERA)	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA 3018, COLONIA CITLALI, CP. 09660, DELEGACIÓN IZTAPALAPA	9:00 A 17:00
5	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA (CONSULTA EXTERNA)	CARRETERA MILPA ALTA, CHALCO KM 2.5 COLONIA BARRIO SANTA CRUZ, C.P. 12000, DELEGACIÓN MILPA ALTA	8:00 A 15:00
6	HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO (CONSULTA EXTERNA)	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COLONIA SANTO TOMÁS, CP. 11340, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	8:00 A 16:00
7	HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS (CONSULTA EXTERNA)  DEL CARMEN 42, COLONIA CENTRO, 06020, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC		8:00 A 16:00
8	HOSPITAL GENERAL TICOMÁN (CONSULTA EXTERNA)	PLAN DE SAN LUIS S/N, ENTRE CALLE BANDERA Y MIGUEL BERNARD, COLONIA TICOMÁN, CP. 07330, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	8:00 A 16:00
9	HOSPITAL GENERAL LA VILLA (CONSULTA EXTERNA)	AVENIDA SAN JUAN DE ARAGÓN 285, COLONIA GRANJAS MODERNA, C.P. 07460, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	8:00 A 16:00
10	HOSPITAL GENERAL XOCO (CONSULTA EXTERNA)	AVENIDA MÉXICO COYOACÁN S/N Y BRUNO TRAVEN, COLONIA GENERAL ANAYA, C.P. 03340, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	8:00 A 16:00
11	HOSPITAL PEDIÁTRICO SN JUAN DE ARAGÓN (CONSULTA EXTERNA)	AVENIDA 506 Y AVENIDA 517, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN 1A. SECCIÓN, C.P. 06970	8:00 A 16:00



